



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1299

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:26 nueve horas con veintiséis minutos del día **15 de Diciembre de 2025**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 045**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;**

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del **DICTAMEN** que autoriza las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales ejercicio fiscal 2025, recursos federales de libre disposición, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de Noviembre de 2025 y su cierre.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del **DICTAMEN**, correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2025.

### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a las siguientes solicitudes.

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN CALLE CARLOS AHUMADA ALCARZ N°301 DE LA COLONIA RAMON SERRANO.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SCARLETTE VERONICA PEREZ SOTELO.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN AV.TULIPANES N°274 DE LA COLONIA LOMAS DE LAS FLORES.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA ESTELA GUILLEN LOPEZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN CALLE AZUCENO N°1214-A DE LA COLONIA LA RESERVA.

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ISRRUEL GUILLEN LOPEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO 131-A DE LA COLONIA VILLAS COLIMAN.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LENNY LAURA VIELMAS GONZALEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE 228-A DE LA COLONIA EL HAYA.

### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a autorización de la **Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rinconada de la Granja.**
- **IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.-**
- Presentación del Punto de Acuerdo correspondiente a la Reforma a los artículos 3,4,37,40, todos del Reglamento de Cementerios del municipio de Villa de Álvarez

### V.- Asuntos Generales.

### VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece municipes integrantes del H. Cabildo villalvarense, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 045, siendo las 09:26 nueve horas con veintiséis minutos.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dio a conocer el **orden del día** antes descrito, del cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad** de los municipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1300

Para el desahogo de este punto del orden del día, la Licda. **Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta que el proyecto del acta de la sesión anterior aún se encuentra en elaboración, por lo que solicita a los municipios su autorización para presentarla en la siguiente sesión ordinaria. Solicitud a la cual los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor **Carlos Ramírez Calleres**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para que exponga ante los municipios el Dictamen correspondiente a la autorización para realizar las **transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales ejercicio fiscal 2025, recursos federales de libre disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, todos del mes de Noviembre de 2025 y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

#### HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES REGIDOR**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, **MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, REGIDORA, **MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN**, REGIDORA Y LIC. **ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ**, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 496/2025 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, TURNADO POR LA LIC. **LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL

1C

H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2025 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-278/2025 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2025 Y SU CIERRE.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

CUARTO. - LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

EJERCICIO FISCAL 2025			
NOVIEMBRE			
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	2,981,037.52	2,977,830.80
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	6,735,804.68	6,739,011.40
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	8,182,522.59	8,182,522.59
TOTALES		\$ 17,899,364.79	\$17,899,364.79

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO			
CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	14,978,547.60	14,978,547.60
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	514,322.77	881,159.64
3	SERVICIOS GENERALES	2,286,004.52	1,430,497.36
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,680.00	286,132.88
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	204,217.41
9	DEUDA PÚBLICA	118,809.90	118,809.90
TOTALES		\$ 17,899,364.79	\$ 17,899,364.79

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FF 01-01-01				
MES DE NOVIEMBRE 2025				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05692	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	2,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	2,000.00
05694	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	35,380.00
	03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
	03	TERRESTRE	35,380.00	0.00
05696	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,680.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	1,680.00
05700	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,439.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	2,439.00
05702	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,505.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	1,505.00
05704	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	89,530.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	89,530.00
05712	01	CUESTA DE ENERO	3,904.14	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,904.14

# ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1301

05726	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	114,467.58
	03	SERVICIOS DE COBRANZA	164,667.76	0.00
	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS	0.00	50,200.18
	03	OFICIALES		
05831	03	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00	8,412.81
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE		
	02	TRANSPORTE	8,412.81	0.00
05835	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,941.04	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,941.04
05837	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
05839	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	20,000.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	20,000.00
05841	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
05843	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	25,000.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	2,874.30
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	22,125.70
05845	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
05847	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	4,600.00	0.00
05849	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
05851	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	10,000.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	10,000.00
05853	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	8,750.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	8,750.00
05857	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	5,800.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	5,800.00
05863	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	7,000.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	7,000.00	0.00
05865	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
05871	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	10,000.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	10,000.00
05873	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
05875	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
	03	PUBLICACION Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL		
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
05877	02	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	11,600.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	11,600.00
05879	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	5,800.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	5,800.00
05881	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE		
	03	INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR		
	03	ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
05987	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8,207.00	0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	8,207.00
06023	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN		
	03	CULTURAL	1,345.63	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN		
	03	CULTURAL	0.00	1,345.63
06029	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE		
	02	ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	10,665.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
	03	TERRESTRE	10,665.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
	03		4,598.00	0.00

	TERRESTRE		
02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	4,598.00
06033	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,939.00	0.00
02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	4,939.00
06035	MATERIAL IMPRESO.	9,200.00	0.00
03	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	9,200.00
06037	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	9,280.00	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	8,448.98
03	GASTOS DE TRASLADO	0.00	831.02
06039	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,690.77	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	9,690.77
06041	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,311.16	0.00
02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	6,311.16
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	350.00	0.00
03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	69.60	0.00
02	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	419.60
06047	02 GAS	1,654.22	0.00
02	GAS	0.00	1,654.22
06049	02 GAS	856.80	0.00
02	GAS	0.00	856.80
06057	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,146.20	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	8,146.20
06059	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,793.28
06061	02 GAS	757.40	0.00
02	GAS	0.00	757.40
06063	03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	2,213.64
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	163.55
03	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	6,998.72
03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	12,483.00	0.00
03	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00	3,107.09
06065	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,144.00	0.00
03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	6,144.00
06071	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	13,995.00	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	13,995.00
06073	03 OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	102,202.92
03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	102,202.92	0.00
06077	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	5,000.00
06081	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
06083	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
06085	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
06087	03 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
06089	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
06091	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
06093	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
06095	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00
06101	03 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS	2,730.00	0.00
03	INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.	2,600.00	0.00
03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	5,100.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1302

03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	230.00
06107	03 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,087.00	0.00
02	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	1,087.00
06113	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7,148.00	0.00
03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	7,148.00
06115	02 SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	22,503.75	0.00
02	LONAS	0.00	22,503.75
06133	03 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	999.00
03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	999.00	0.00
06139	02 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	3,565.00
03	INSTALACIÓN Y MANUTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	2,000.00	0.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	1,565.00	0.00
02	MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	3,099.16	0.00
02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE	0.00	3,099.16
02	ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	3,099.16
06141	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	336.66
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	505.68
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,289.19
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	920.39	0.00
02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	718.02
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,368.80	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	187.69	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,029.62	0.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	2,730.00	0.00
02	MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	0.00	1,217.31
06145	01 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	473.24
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	41,695.99
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1,895.96
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	947.48
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	473.24
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1,567.61
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1.00
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	945.48
06147	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,816.77	0.00
02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	4,408.77
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	4,408.00
06149	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	25,624.00	0.00
02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	0.00	25,624.00
06151	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	28,765.00	0.00
02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	0.00	28,765.00
06153	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	11,755.00	0.00
02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	0.00	11,755.00
06155	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	13,812.00	0.00
02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	0.00	13,812.00
06157	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,493.00	0.00
03	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	0.00	2,493.00
06161	03 INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	13,525.27
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	0.00	6,653.62
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN	0.00	2,821.11
03	CULTURAL	23,000.00	0.00
06163	02 MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	7,308.00
02	MATERIAL IMPRESO.	7,308.00	0.00
06165	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	9,369.00	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	9,369.00
06169	02 GAS	854.40	0.00
02	GAS	0.00	854.40
06171	02 GASOLINA	0.00	254.95
02	GAS	751.10	0.00
02	GAS	0.00	496.15
06201	03 OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	37,637.03
03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	17,083.42	0.00
03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	13,840.29
03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	34,393.90	0.00
06233	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,335.59	0.00

02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	0.00	9,335.59
06279	02 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	0.00	3,170.00
	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,372.55	0.00
	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	3,372.55
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	1,170.00	0.00
	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	2,000.00	0.00
06283	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,700.00	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	10,700.00
06285	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,650.00	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	10,650.00
06331	03 COMISIONES BANCARIAS	13,154.37	0.00
	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	13,154.37
06361	03 GASTOS DE TRASLADO	1,500.00	0.00
	03 GASTOS DE TRASLADO	0.00	1,500.00
06363	03 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	10,583.81	0.00
	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS - CONTROL ZOONOSIS	0.00	10,583.81
06365	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS - CONTROL ZOONOSIS	0.00	58,629.07
	03 COMISIONES BANCARIAS	58,629.07	0.00
06384	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	18.11
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	8,984.85
	01 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	237.12
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	21,476.50
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	22,762.83
	01 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	474.24
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	96,119.13
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	98,302.26
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	3,757.02
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	26,671.23
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	4,639.44
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	8,120.49
	01 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	237.12
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	2,206.32
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	2,370.90
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	6,766.36
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	7,716.31
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	29,133.14
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	3,762.87
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	18,654.44
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,815,642.68	0.00
	01 SUELDO	0.00	109,087.31
	01 BONO DE RIESGO	0.00	5,296.15
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	14,796.48
	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	37,845.48
	01 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	237.12
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	51,533.42
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	8,662.88
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	17,260.88
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	27,894.65
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	159,596.51
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	160,588.59
	01 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	474.24
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	26,711.61
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	27,245.09
	01 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	474.25
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	9,249.26
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	32,889.80
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	53,761.07
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	9,786.17
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	21,874.54
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	8,751.07
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	6,741.90
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	7,194.70
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	17,575.86
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	18,934.69
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	17,036.38
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	23,864.42
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	9,113.66
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	43,663.76
	01 BONO SINDICAL HR	0.00	6,078.26
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	6,962.58
	01 CUESTA DE ENERO	0.00	14,559.19
	01 COMPENSACIONES	0.00	7,945.40



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1303

01	BONO SINDICAL HR	0.00	3,592.41
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	3,484.35
01	CUESTA DE ENERO	0.00	137,620.39
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	18,962.38
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	22,351.49
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	11,707.80
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	237.12
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	21,844.92
01	BONO SINDICAL HR	0.00	2,267.73
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,370.90
01	BONO SINDICAL HR	0.00	8,007.29
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	8,392.89
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	13,264.17
01	BONO SINDICAL HR	0.00	19,578.20
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	45,602.68
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	236.12
01	BONO SINDICAL HR	0.00	10,477.55
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	11,440.93
01	BONO SINDICAL HR	0.00	56,125.36
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	60,595.08
01	BONO SINDICAL HR	0.00	12,331.30
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	9,056.47
01	BONO SINDICAL HR	0.00	9,759.98
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	237.12

## CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN FF 01-05-01

MES DE NOVIEMBRE 2025

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05833	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,769.88	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,185.77	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,025.97
06055	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,775.75	0.00
	01	SUELDO	5,137.58	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
	01	SOBRE SUELDO	107,222.73	0.00
	01	SUELDO	127,646.12	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01	SUELDO	33,719.18	0.00
	01	COMPENSACIONES	351.34	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	803.22	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,614.43	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	189.05	0.00
	01	SUELDO	15,062.63	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	35.16	0.00
06059	01	SUELDO	12,126.97	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	318,874.07
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	955.50	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	35.16	0.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	848.55	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	87,663.83
	01	CANASTA NAVIDEÑA	25,617.03	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	44,513.29	0.00
	01	AGUINALDO	7,304.23	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	6,720.76	0.00
06189	01	BECAS	2,134.36	0.00
	01	BECAS	4,481.96	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	27,958.72
	01	BECAS	2,134.36	0.00
	01	BECAS	1,920.72	0.00
	01	BECAS	2,134.36	0.00
	01	BECAS	4,695.20	0.00
	01	BECAS	4,055.08	0.00
	01	BECAS	2,134.36	0.00
	01	BECAS	1,920.72	0.00
06197	01	BECAS	2,347.60	0.00
	01	SUELDO	1,097.70	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	403,712.27
	01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,747.62	0.00
	01	SOBRE SUELDO	106,580.64	0.00
	01	SUELDO	126,881.72	0.00
	01	SOBRE SUELDO	299.96	0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1304

01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	349.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00

Willy

OMW

Z J W

01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1.00	0.00



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1305

1. ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~32~~ ~~33~~ ~~34~~ ~~35~~ ~~36~~ ~~37~~ ~~38~~ ~~39~~ ~~40~~ ~~41~~ ~~42~~ ~~43~~ ~~44~~ ~~45~~ ~~46~~ ~~47~~ ~~48~~ ~~49~~ ~~50~~ ~~51~~ ~~52~~ ~~53~~ ~~54~~ ~~55~~ ~~56~~ ~~57~~ ~~58~~ ~~59~~ ~~60~~ ~~61~~ ~~62~~ ~~63~~ ~~64~~ ~~65~~ ~~66~~ ~~67~~ ~~68~~ ~~69~~ ~~70~~ ~~71~~ ~~72~~ ~~73~~ ~~74~~ ~~75~~ ~~76~~ ~~77~~ ~~78~~ ~~79~~ ~~80~~ ~~81~~ ~~82~~ ~~83~~ ~~84~~ ~~85~~ ~~86~~ ~~87~~ ~~88~~ ~~89~~ ~~90~~ ~~91~~ ~~92~~ ~~93~~ ~~94~~ ~~95~~ ~~96~~ ~~97~~ ~~98~~ ~~99~~ ~~100~~ ~~101~~ ~~102~~ ~~103~~ ~~104~~ ~~105~~ ~~106~~ ~~107~~ ~~108~~ ~~109~~ ~~110~~ ~~111~~ ~~112~~ ~~113~~ ~~114~~ ~~115~~ ~~116~~ ~~117~~ ~~118~~ ~~119~~ ~~120~~ ~~121~~ ~~122~~ ~~123~~ ~~124~~ ~~125~~ ~~126~~ ~~127~~ ~~128~~ ~~129~~ ~~130~~ ~~131~~ ~~132~~ ~~133~~ ~~134~~ ~~135~~ ~~136~~ ~~137~~ ~~138~~ ~~139~~ ~~140~~ ~~141~~ ~~142~~ ~~143~~ ~~144~~ ~~145~~ ~~146~~ ~~147~~ ~~148~~ ~~149~~ ~~150~~ ~~151~~ ~~152~~ ~~153~~ ~~154~~ ~~155~~ ~~156~~ ~~157~~ ~~158~~ ~~159~~ ~~160~~ ~~161~~ ~~162~~ ~~163~~ ~~164~~ ~~165~~ ~~166~~ ~~167~~ ~~168~~ ~~169~~ ~~170~~ ~~171~~ ~~172~~ ~~173~~ ~~174~~ ~~175~~ ~~176~~ ~~177~~ ~~178~~ ~~179~~ ~~180~~ ~~181~~ ~~182~~ ~~183~~ ~~184~~ ~~185~~ ~~186~~ ~~187~~ ~~188~~ ~~189~~ ~~190~~ ~~191~~ ~~192~~ ~~193~~ ~~194~~ ~~195~~ ~~196~~ ~~197~~ ~~198~~ ~~199~~ ~~200~~ ~~201~~ ~~202~~ ~~203~~ ~~204~~ ~~205~~ ~~206~~ ~~207~~ ~~208~~ ~~209~~ ~~210~~ ~~211~~ ~~212~~ ~~213~~ ~~214~~ ~~215~~ ~~216~~ ~~217~~ ~~218~~ ~~219~~ ~~220~~ ~~221~~ ~~222~~ ~~223~~ ~~224~~ ~~225~~ ~~226~~ ~~227~~ ~~228~~ ~~229~~ ~~230~~ ~~231~~ ~~232~~ ~~233~~ ~~234~~ ~~235~~ ~~236~~ ~~237~~ ~~238~~ ~~239~~ ~~240~~ ~~241~~ ~~242~~ ~~243~~ ~~244~~ ~~245~~ ~~246~~ ~~247~~ ~~248~~ ~~249~~ ~~250~~ ~~251~~ ~~252~~ ~~253~~ ~~254~~ ~~255~~ ~~256~~ ~~257~~ ~~258~~ ~~259~~ ~~260~~ ~~261~~ ~~262~~ ~~263~~ ~~264~~ ~~265~~ ~~266~~ ~~267~~ ~~268~~ ~~269~~ ~~270~~ ~~271~~ ~~272~~ ~~273~~ ~~274~~ ~~275~~ ~~276~~ ~~277~~ ~~278~~ ~~279~~ ~~280~~ ~~281~~ ~~282~~ ~~283~~ ~~284~~ ~~285~~ ~~286~~ ~~287~~ ~~288~~ ~~289~~ ~~290~~ ~~291~~ ~~292~~ ~~293~~ ~~294~~ ~~295~~ ~~296~~ ~~297~~ ~~298~~ ~~299~~ ~~300~~ ~~301~~ ~~302~~ ~~303~~ ~~304~~ ~~305~~ ~~306~~ ~~307~~ ~~308~~ ~~309~~ ~~310~~ ~~311~~ ~~312~~ ~~313~~ ~~314~~ ~~315~~ ~~316~~ ~~317~~ ~~318~~ ~~319~~ ~~320~~ ~~321~~ ~~322~~ ~~323~~ ~~324~~ ~~325~~ ~~326~~ ~~327~~ ~~328~~ ~~329~~ ~~330~~ ~~331~~ ~~332~~ ~~333~~ ~~334~~ ~~335~~ ~~336~~ ~~337~~ ~~338~~ ~~339~~ ~~340~~ ~~341~~ ~~342~~ ~~343~~ ~~344~~ ~~345~~ ~~346~~ ~~347~~ ~~348~~ ~~349~~ ~~350~~ ~~351~~ ~~352~~ ~~353~~ ~~354~~ ~~355~~ ~~356~~ ~~357~~ ~~358~~ ~~359~~ ~~360~~ ~~361~~ ~~362~~ ~~363~~ ~~364~~ ~~365~~ ~~366~~ ~~367~~ ~~368~~ ~~369~~ ~~370~~ ~~371~~ ~~372~~ ~~373~~ ~~374~~ ~~375~~ ~~376~~ ~~377~~ ~~378~~ ~~379~~ ~~380~~ ~~381~~ ~~382~~ ~~383~~ ~~384~~ ~~385~~ ~~386~~ ~~387~~ ~~388~~ ~~389~~ ~~390~~ ~~391~~ ~~392~~ ~~393~~ ~~394~~ ~~395~~ ~~396~~ ~~397~~ ~~398~~ ~~399~~ ~~400~~ ~~401~~ ~~402~~ ~~403~~ ~~404~~ ~~405~~ ~~406~~ ~~407~~ ~~408~~ ~~409~~ ~~410~~ ~~411~~ ~~412~~ ~~413~~ ~~414~~ ~~415~~ ~~416~~ ~~417~~ ~~418~~ ~~419~~ ~~420~~ ~~421~~ ~~422~~ ~~423~~ ~~424~~ ~~425~~ ~~426~~ ~~427~~ ~~428~~ ~~429~~ ~~430~~ ~~431~~ ~~432~~ ~~433~~ ~~434~~ ~~435~~ ~~436~~ ~~437~~ ~~438~~ ~~439~~ ~~440~~ ~~441~~ ~~442~~ ~~443~~ ~~444~~ ~~445~~ ~~446~~ ~~447~~ ~~448~~ ~~449~~ ~~450~~ ~~451~~ ~~452~~ ~~453~~ ~~454~~ ~~455~~ ~~456~~ ~~457~~ ~~458~~ ~~459~~ ~~460~~ ~~461~~ ~~462~~ ~~463~~ ~~464~~ ~~465~~ ~~466~~ ~~467~~ ~~468~~ ~~469~~ ~~470~~ ~~471~~ ~~472~~ ~~473~~ ~~474~~ ~~475~~ ~~476~~ ~~477~~ ~~478~~ ~~479~~ ~~480~~ ~~481~~ ~~482~~ ~~483~~ ~~484~~ ~~485~~ ~~486~~ ~~487~~ ~~488~~ ~~489~~ ~~490~~ ~~491~~ ~~492~~ ~~493~~ ~~494~~ ~~495~~ ~~496~~ ~~497~~ ~~498~~ ~~499~~ ~~500~~ ~~501~~ ~~502~~ ~~503~~ ~~504~~ ~~505~~ ~~506~~ ~~507~~ ~~508~~ ~~509~~ ~~510~~ ~~511~~ ~~512~~ ~~513~~ ~~514~~ ~~515~~ ~~516~~ ~~517~~ ~~518~~ ~~519~~ ~~520~~ ~~521~~ ~~522~~ ~~523~~ ~~524~~ ~~525~~ ~~526~~ ~~527~~ ~~528~~ ~~529~~ ~~530~~ ~~531~~ ~~532~~ ~~533~~ ~~534~~ ~~535~~ ~~536~~ ~~537~~ ~~538~~ ~~539~~ ~~540~~ ~~541~~ ~~542~~ ~~543~~ ~~544~~ ~~545~~ ~~546~~ ~~547~~ ~~548~~ ~~549~~ ~~550~~ ~~551~~ ~~552~~ ~~553~~ ~~554~~ ~~555~~ ~~556~~ ~~557~~ ~~558~~ ~~559~~ ~~560~~ ~~561~~ ~~562~~ ~~563~~ ~~564~~ ~~565~~ ~~566~~ ~~567~~ ~~568~~ ~~569~~ ~~570~~ ~~571~~ ~~572~~ ~~573~~ ~~574~~ ~~575~~ ~~576~~ ~~577~~ ~~578~~ ~~579~~ ~~580~~ ~~581~~ ~~582~~ ~~583~~ ~~584~~ ~~585~~ ~~586~~ ~~587~~ ~~588~~ ~~589~~ ~~590~~ ~~591~~ ~~592~~ ~~593~~ ~~594~~ ~~595~~ ~~596~~ ~~597~~ ~~598~~ ~~599~~ ~~600~~ ~~601~~ ~~602~~ ~~603~~ ~~604~~ ~~605~~ ~~606~~ ~~607~~ ~~608~~ ~~609~~ ~~610~~ ~~611~~ ~~612~~ ~~613~~ ~~614~~ ~~615~~ ~~616~~ ~~617~~ ~~618~~ ~~619~~ ~~620~~ ~~621~~ ~~622~~ ~~623~~ ~~624~~ ~~625~~ ~~626~~ ~~627~~ ~~628~~ ~~629~~ ~~630~~ ~~631~~ ~~632~~ ~~633~~ ~~634~~ ~~635~~ ~~636~~ ~~637~~ ~~638~~ ~~639~~ ~~640~~ ~~641~~ ~~642~~ ~~643~~ ~~644~~ ~~645~~ ~~646~~ ~~647~~ ~~648~~ ~~649~~ ~~650~~ ~~651~~ ~~652~~ ~~653~~ ~~654~~ ~~655~~ ~~656~~ ~~657~~ ~~658~~ ~~659~~ ~~660~~ ~~661~~ ~~662~~ ~~663~~ ~~664~~ ~~665~~ ~~666~~ ~~667~~ ~~668~~ ~~669~~ ~~670~~ ~~671~~ ~~672~~ ~~673~~ ~~674~~ ~~675~~ ~~676~~ ~~677~~ ~~678~~ ~~679~~ ~~680~~ ~~681~~ ~~682~~ ~~683~~ ~~684~~ ~~685~~ ~~686~~ ~~687~~ ~~688~~ ~~689~~ ~~690~~ ~~691~~ ~~692~~ ~~693~~ ~~694~~ ~~695~~ ~~696~~ ~~697~~ ~~698~~ ~~699~~ ~~700~~ ~~701~~ ~~702~~ ~~703~~ ~~704~~ ~~705~~ ~~706~~ ~~707~~ ~~708~~ ~~709~~ ~~710~~ ~~711~~ ~~712~~ ~~713~~ ~~714~~ ~~715~~ ~~716~~ ~~717~~ ~~718~~ ~~719~~ ~~720~~ ~~721~~ ~~722~~ ~~723~~ ~~724~~ ~~725~~ ~~726~~ ~~727~~ ~~728~~ ~~729~~ ~~730~~ ~~731~~ ~~732~~ ~~733~~ ~~734~~ ~~735~~ ~~736~~ ~~737~~ ~~738~~ ~~739~~ ~~740~~ ~~741~~ ~~742~~ ~~743~~ ~~744~~ ~~745~~ ~~746~~ ~~747~~ ~~748~~ ~~749~~ ~~750~~ ~~751~~ ~~752~~ ~~753~~ ~~754~~ ~~755~~ ~~756~~ ~~757~~ ~~758~~ ~~759~~ ~~760~~ ~~761~~ ~~762~~ ~~763~~ ~~764~~ ~~765~~ ~~766~~ ~~767~~ ~~768~~ ~~769~~ ~~770~~ ~~771~~ ~~772~~ ~~773~~ ~~774~~ ~~775~~ ~~776~~ ~~777~~ ~~778~~ ~~779~~ ~~780~~ ~~781~~ ~~782~~ ~~783~~ ~~784~~ ~~785~~ ~~786~~ ~~787~~ ~~788~~ ~~789~~ ~~790~~ ~~791~~ ~~792~~ ~~793~~ ~~794~~ ~~795~~ ~~796~~ ~~797~~ ~~798~~ ~~799~~ ~~800~~ ~~801~~ ~~802~~ ~~803~~ ~~804~~ ~~805~~ ~~806~~ ~~807~~ ~~808~~ ~~809~~ ~~810~~ ~~811~~ ~~812~~ ~~813~~ ~~814~~ ~~815~~ ~~816~~ ~~817~~ ~~818~~ ~~819~~ ~~820~~ ~~821~~ ~~822~~ ~~823~~ ~~824~~ ~~825~~ ~~826~~ ~~827~~ ~~828~~ ~~829~~ ~~830~~ ~~831~~ ~~832~~ ~~833~~ ~~834~~ ~~835~~ ~~836~~ ~~837~~ ~~838~~ ~~839~~ ~~840~~ ~~841~~ ~~842~~ ~~843~~ ~~844~~ ~~845~~ ~~846~~ ~~847~~ ~~848~~ ~~849~~ ~~850~~ ~~851~~ ~~852~~ ~~853~~ ~~854~~ ~~855~~ ~~856~~ ~~857~~ ~~858~~ ~~859~~ ~~860~~ ~~861~~ ~~862~~ ~~863~~ ~~864~~ ~~865~~ ~~866~~ ~~867~~ ~~868~~ ~~869~~ ~~870~~ ~~871~~ ~~872~~ ~~873~~ ~~874~~ ~~875~~ ~~876~~ ~~877~~ ~~878~~ ~~879~~ ~~880~~ ~~881~~ ~~882~~ ~~883~~ ~~884~~ ~~885~~ ~~886~~ ~~887~~ ~~888~~ ~~889~~ ~~890~~ ~~891~~ ~~892~~ ~~893~~ ~~894~~ ~~895~~ ~~896~~ ~~897~~ ~~898~~ ~~899~~ ~~900~~ ~~901~~ ~~902~~ ~~903~~ ~~904~~ ~~905~~ ~~906~~ ~~907~~ ~~908~~ ~~909~~ ~~910~~ ~~911~~ ~~912~~ ~~913~~ ~~914~~ ~~915~~ ~~916~~ ~~917~~ ~~918~~ ~~919~~ ~~920~~ ~~921~~ ~~922~~ ~~923~~ ~~924~~ ~~925~~ ~~926~~ ~~927~~ ~~928~~ ~~929~~ ~~930~~ ~~931~~ ~~932~~ ~~933~~ ~~934~~ ~~935~~ ~~936~~ ~~937~~ ~~938~~ ~~939~~ ~~940~~ ~~941~~ ~~942~~ ~~943~~ ~~944~~ ~~945~~ ~~946~~ ~~947~~ ~~948~~ ~~949~~ ~~950~~ ~~951~~ ~~952~~ ~~953~~ ~~954~~ ~~955~~ ~~956~~ ~~957~~ ~~958~~ ~~959~~ ~~960~~ ~~961~~ ~~962~~ ~~963~~ ~~964~~ ~~965~~ ~~966~~ ~~967~~ ~~968~~ ~~969~~ ~~970~~ ~~971~~ ~~972~~ ~~973~~ ~~974~~ ~~975~~ ~~976~~ ~~977~~ ~~978~~ ~~979~~ ~~980~~ ~~981~~ ~~982~~ ~~983~~ ~~984~~ ~~985~~ ~~986~~ ~~987~~ ~~988~~ ~~989~~ ~~990~~ ~~991~~ ~~992~~ ~~993~~ ~~994~~ ~~995~~ ~~996~~ ~~997~~ ~~998~~ ~~999~~ ~~1000~~ ~~1001~~ ~~1002~~ ~~1003~~ ~~1004~~ ~~1005~~ ~~1006~~ ~~1007~~ ~~1008~~ ~~1009~~ ~~10010~~ ~~10011~~ ~~10012~~ ~~10013~~ ~~10014~~ ~~10015~~ ~~10016~~ ~~10017~~ ~~10018~~ ~~10019~~ ~~10020~~ ~~10021~~ ~~10022~~ ~~10023~~ ~~10024~~ ~~10025~~ ~~10026~~ ~~10027~~ ~~10028~~ ~~10029~~ ~~10030~~ ~~10031~~ ~~10032~~ ~~10033~~ ~~10034~~ ~~10035~~ ~~10036~~ ~~10037~~ ~~10038~~ ~~10039~~ ~~10040~~ ~~10041~~ ~~10042~~ ~~10043~~ ~~10044~~ ~~10045~~ ~~10046~~ ~~10047~~ ~~10048~~ ~~10049~~ ~~10050~~ ~~10051~~ ~~10052~~ ~~10053~~ ~~10054~~ ~~10055~~ ~~10056~~ ~~10057~~ ~~10058~~ ~~10059~~ ~~10060~~ ~~10061~~ ~~10062~~ ~~10063~~ ~~10064~~ ~~10065~~ ~~10066~~ ~~10067~~ ~~10068~~ ~~10069~~ ~~10070~~ ~~10071~~ ~~10072~~ ~~10073~~ ~~10074~~ ~~10075~~ ~~10076~~ ~~10077~~ ~~10078~~ ~~10079~~ ~~10080~~ ~~10081~~ ~~10082~~ ~~10083~~ ~~10084~~ ~~10085~~ ~~10086~~ ~~10087~~ ~~10088~~ ~~10089~~ ~~10090~~ ~~10091~~ ~~10092~~ ~~10093~~ ~~10094~~ ~~10095~~ ~~10096~~ ~~10097~~ ~~10098~~ ~~10099~~ ~~100100~~ ~~100101~~ ~~100102~~ ~~100103~~ ~~100104~~ ~~100105~~ ~~100106~~ ~~100107~~ ~~100108~~ ~~100109~~ ~~100110~~ ~~100111~~ ~~100112~~ ~~100113~~ ~~100114~~ ~~100115~~ ~~100116~~ ~~100117~~ ~~100118~~ ~~100119~~ ~~100120~~ ~~100121~~ ~~100122~~ ~~100123~~ ~~100124~~ ~~100125~~ ~~100126~~ ~~100127~~ ~~100128~~ ~~100129~~ ~~100130~~ ~~100131~~ ~~100132~~ ~~100133~~ ~~100134~~ ~~100135~~ ~~100136~~ ~~100137~~ ~~100138~~ ~~100139~~ ~~100140~~ ~~100141~~ ~~100142~~ ~~100143~~ ~~100144~~ ~~100145~~ ~~100146~~ ~~100147~~ ~~100148~~ ~~100149~~ ~~100150~~ ~~100151~~ ~~100152~~ ~~100153~~ ~~100154~~ ~~100155~~ ~~100156~~ ~~100157~~ ~~100158~~ ~~100159~~ ~~100160~~ ~~100161~~ ~~100162~~ ~~100163~~ ~~100164~~ ~~100165~~ ~~100166~~ ~~100167~~ ~~100168~~ ~~100169~~ ~~100170~~ ~~100171~~ ~~100172~~ ~~100173~~ ~~100174~~ ~~100175~~ ~~100176~~ ~~100177~~ ~~100178~~ ~~100179~~ ~~100180~~ ~~100181~~ ~~100182~~ ~~100183~~ ~~100184~~ ~~100185~~ ~~100186~~ ~~100187~~ ~~100188~~ ~~100189~~ ~~100190~~ ~~100191~~ ~~100192~~ ~~100193~~ ~~100194~~ ~~100195~~ ~~100196~~ ~~100197~~ ~~100198~~ ~~100199~~ ~~100200~~ ~~100201~~ ~~100202~~ ~~100203~~ ~~100204~~ ~~100205~~ ~~100206~~ ~~100207~~ ~~100208~~ ~~100209~~ ~~100210~~ ~~100211~~ ~~100212~~ ~~100213~~ ~~100214~~ ~~100215~~ ~~100216~~ ~~100217~~ ~~100218~~ ~~100219~~ ~~100220~~ ~~100221~~ ~~100222~~ ~~100223~~ ~~100224~~ ~~100225~~ ~~100226~~ ~~100227~~ ~~100228~~ ~~100229~~ ~~100230~~ ~~100231~~ ~~100232~~ ~~100233~~ ~~100234~~ ~~100235~~ ~~100236~~ ~~100237~~ ~~100238~~ ~~100239~~ ~~100240~~ ~~100241~~ ~~100242~~ ~~100243~~ ~~100244~~ ~~100245~~ ~~100246~~ ~~100247~~ ~~100248~~ ~~100249~~ ~~100250~~ ~~100251~~ ~~100252~~ ~~100253~~ ~~100254~~ ~~100255~~ ~~100256~~ ~~100257~~ ~~100258~~ ~~100259~~ ~~100260~~ ~~100261~~ ~~100262~~ ~~100263~~ ~~100264~~ ~~100265~~ ~~100266~~ ~~100267~~ ~~100268~~ ~~100269~~ ~~100270~~ ~~100271~~ ~~100272~~ ~~100273~~ ~~100274~~ ~~100275~~ ~~100276~~ ~~100277~~ ~~100278~~ ~~100279~~ ~~100280~~ ~~100281~~ ~~100282~~ ~~100283~~ ~~100284~~ ~~100285~~ ~~100286~~ ~~100287~~ ~~100288~~ ~~100289~~ ~~100290~~ ~~100291~~ ~~100292~~ ~~100293~~ ~~100294~~ ~~100295~~ ~~100296~~ ~~100297~~ ~~10~~



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1306

01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,721.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,555.92	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,121.84	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	668.82	0.00
01	SUELDO	5,074.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,828.87	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.06	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	991.32	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,143.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	452.25	0.00
01	QUINQUENIOS	2,292.45	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,360.44	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,186.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,711.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	906.68	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	237.85	0.00
01	SUELDO	9,527.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,575.02	0.00
01	QUINQUENIOS	4,617.49	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	451.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,809.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,769.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,986.19	0.00
01	SUELDO	5,820.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,238.08	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	239.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	398.50	0.00
01	CANASTA BÁSICA	799.05	0.00
01	SUELDO	4,188.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	596.77	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,172.57	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	362.60	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	241.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	363.95	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	604.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,212.03	0.00
01	SUELDO	9,982.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,983.79	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,184.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	713.18	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,360.44	0.00
01	COMPENSACIONES	1,907.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	536.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,184.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,373.28	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	405,614.18
01	CANASTA BÁSICA	1,186.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	591.82	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	213.37	0.00
01	COMPENSACIONES	324.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,863.50	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	900.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,623.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,695.18	0.00
01	CANASTA BÁSICA	5,398.40	0.00
01	SUELDO	5,775.65	0.00
01	SÓBRE SUELDO	5,197.99	0.00
01	SUELDO	11,901.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	713.18	0.00
01	SUELDO	2,024.10	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,184.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,373.28	0.00
01	SUELDO	7,653.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,888.19	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	359.44	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	713.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,453.38	0.00
01	QUINQUENIOS	1,334.75	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,777.46	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	45.79	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,186.14	0.00
01	SUELDO	10,782.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,704.16	0.00
01	QUINQUENIOS	5,588.45	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,070.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	679.84	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.09	0.00

01	AYUDA DE TRANSPORTE	679.72	0.00
01	QUINQUENIOS	112.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,560.42	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	640.68	0.00
01	FONDO DE AHORRO	185.87	0.00
01	COMPENSACIONES	352.23	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	615.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,063.87	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,131.62	0.00
01	COMPENSACIONES	1,497.03	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	200.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	679.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,141.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,224.02	0.00
01	QUINQUENIOS	1,621.19	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	239.68	0.00
01	COMPENSACIONES	168.54	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	398.50	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	591.82	0.00
01	SUELDO	5,642.60	0.00
01	FONDO DE AHORRO	628.93	0.00
01	COMPENSACIONES	182.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	383.80	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	334.07	0.00
01	CANASTA BÁSICA	670.03	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	267.07	0.00
01	SUELDO	3,615.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,254.12	0.00
01	CANASTA BÁSICA	799.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,121.84	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,186.14	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	227.45	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	471.94	0.00
01	SUELDO	23,672.90	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,141.54	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,558.19	0.00
01	COMPENSACIONES	182.69	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	591.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,041.16	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,555.92	0.00
01	SUELDO	2,393.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,613.79	0.00
01	QUINQUENIOS	2,927.70	0.00
01	SUELDO	7,955.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,078.24	0.00
01	FONDO DE AHORRO	954.41	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.09	0.00
01	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	1,143.80	0.00
01	QUINQUENIOS	3,315.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	713.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	823.62	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	638.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	679.72	0.00
01	COMPENSACIONES	352.23	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,184.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,373.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	403.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,160.21	0.00
01	COMPENSACIONES	6,732.53	0.00
01	SUELDO	9,955.70	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,890.77	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,960.03	0.00
01	QUINQUENIOS	455.02	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	205.15	0.00
01	SUELDO	3,582.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	679.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.09	0.00
06217	01 PRIMA VACACIONAL	1.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1.00	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1.00	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1.00	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1.00	0.00



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1307





# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1308  
SESION

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ**

01	COMPENSACIONES	10,362.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	55,262.11	0.00
01	COMPENSACIONES	447.63	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,535.79	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,520.35	0.00
01	SUELDO	6,454.25	0.00
01	COMPENSACIONES	9,268.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,013.00	0.00
01	SUELDO	6,454.25	0.00
01	SUELDO	3,664.15	0.00
01	SUELDO	16,751.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	5,235.48	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,696.10	0.00
01	COMPENSACIONES	13,930.09	0.00
01	COMPENSACIONES	166.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,520.35	0.00
01	SUELDO	128,761.72	0.00
01	SUELDO	8,373.20	0.00
01	COMPENSACIONES	22,090.35	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,296,564.97
01	COMPENSACIONES	2,521.22	0.00
01	QUINQUENIOS	1,922.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	52,766.28	0.00
01	SUELDO	58,629.31	0.00
01	COMPENSACIONES	920.66	0.00
01	QUINQUENIOS	1,298.36	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,959.84	0.00
01	SUELDO	11,066.60	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	847.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	115,597.09	0.00
01	SUELDO	8,961.16	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1,226.87	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,298.97	0.00
01	SUELDO	5,887.85	0.00
01	COMPENSACIONES	7,636.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,171.08	0.00
01	SUELDO	3,843.95	0.00
01	COMPENSACIONES	6,311.93	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,482.25	0.00
01	SUELDO	15,300.80	0.00
01	COMPENSACIONES	11,901.54	0.00
01	QUINQUENIOS	2,544.66	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,638.42	0.00
01	COMPENSACIONES	6,691.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,837.82	0.00
01	COMPENSACIONES	5,302.50	0.00
01	QUINQUENIOS	2,279.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,471.05	0.00
01	SUELDO	9,732.80	0.00
01	QUINQUENIOS	1,010.66	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,348.27	0.00
01	COMPENSACIONES	13,806.11	0.00
01	SUELDO	12,431.60	0.00
01	COMPENSACIONES	12,197.45	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	803.64	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	847.55	0.00
01	SUELDO	3,843.95	0.00
01	COMPENSACIONES	31,363.44	0.00
01	SUELDO	2,609.30	0.00
01	SUELDO	16,773.35	0.00
01	COMPENSACIONES	2,790.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,442.82	0.00
01	SUELDO	2,961.20	0.00
01	COMPENSACIONES	9,547.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,520.35	0.00
01	SUELDO	6,454.25	0.00
01	COMPENSACIONES	7,762.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,249.43	0.00
01	SUELDO	6,296.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,559.18	0.00
01	COMPENSACIONES	13,782.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,601.48	0.00
01	SUELDO	17,750.30	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	2,754.46	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	847.55	0.00
01	QUINQUENIOS	782.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,682.84	0.00



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1309

01	SUELDO	13,473.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,679.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,751.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,171.08	0.00
01	COMPENSACIONES	9,939.63	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	935.88	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	847.55	0.00
01	QUINQUENIOS	17,313.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,797.41	0.00
01	SUELDO	50,635.85	0.00
01	COMPENSACIONES	10,339.20	0.00
01	COMPENSACIONES	11,214.20	0.00
01	COMPENSACIONES	22,495.59	0.00
01	SUELDO	7,195.55	0.00
01	QUINQUENIOS	946.55	0.00
01	COMPENSACIONES	9,547.10	0.00
01	SUELDO	7,578.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,252.21	0.00
01	COMPENSACIONES	11,138.45	0.00
01	SUELDO	9,644.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,391.26	0.00
01	QUINQUENIOS	2,245.87	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,361.73	0.00
06221	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	9,524.97	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	5,442.84	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	54,428.40	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	13,607.10	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	19,049.94	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	95,249.70	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	9,524.97	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	380,998.80
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	20,410.65	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	29,935.62	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	5,442.84	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	10,885.68	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	5,442.84	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	10,885.68	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	5,442.84	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	6,803.55	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	5,442.84	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	25,853.49	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	8,164.26	0.00
06225	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 QUINQUENIOS	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1.00	0.00





# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1310  
SESION



# ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1311

01	SUELDO	8,911.70	0.00
01	SUELDO	19,552.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,558.82	0.00
01	COMPENSACIONES	9,063.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,812.89	0.00
01	SUELDO	4,352.90	0.00
01	COMPENSACIONES	10,329.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,051.73	0.00
01	SUELDO	8,395.10	0.00
01	COMPENSACIONES	4,150.81	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,425.67	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,516.53	0.00
01	COMPENSACIONES	14,055.96	0.00
01	COMPENSACIONES	166.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,215.52	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,207,249.05
01	COMPENSACIONES	976.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,551.45	0.00
01	SUELDO	1,847.15	0.00
01	COMPENSACIONES	5,958.37	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,469.49	0.00
01	SUELDO	7,701.95	0.00
01	COMPENSACIONES	2,499.11	0.00
01	SUELDO	7,808.50	0.00
01	COMPENSACIONES	2,125.00	0.00
01	SUELDO	9,302.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,702.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,543.55	0.00
01	SUELDO	22,075.85	0.00
01	COMPENSACIONES	2,240.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,118.13	0.00
01	SUELDO	3,712.25	0.00
01	COMPENSACIONES	14,963.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,364.07	0.00
01	SUELDO	18,290.75	0.00
01	COMPENSACIONES	14,655.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	16,580.11	0.00
01	SUELDO	19,738.40	0.00
01	COMPENSACIONES	659.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,814.27	0.00
01	COMPENSACIONES	7,822.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,187.30	0.00
01	SUELDO	10,937.45	0.00
01	COMPENSACIONES	16,551.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,606.05	0.00
01	SUELDO	6,209.15	0.00
01	COMPENSACIONES	16,278.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,565.25	0.00
01	SUELDO	7,209.66	0.00
01	COMPENSACIONES	12,294.82	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,875.15	0.00
01	COMPENSACIONES	5,997.00	0.00
01	SUELDO	12,577.85	0.00
01	SUELDO	4,291.75	0.00
01	SUELDO	15,007.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,118.13	0.00
01	SUELDO	3,712.25	0.00
01	COMPENSACIONES	18,802.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,828.94	0.00
01	SUELDO	17,653.70	0.00
01	COMPENSACIONES	27,800.67	0.00
01	SOBRE SUELDO	17,611.53	0.00
01	SUELDO	20,966.30	0.00
01	COMPENSACIONES	29,439.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	26,035.50	0.00
01	SUELDO	30,995.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,604.75	0.00
01	COMPENSACIONES	9,411.92	0.00
01	COMPENSACIONES	3,162.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,559.13	0.00
01	SUELDO	8,999.35	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,061.85	0.00
01	COMPENSACIONES	29,035.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,841.49	0.00
01	SUELDO	24,194.90	0.00
01	COMPENSACIONES	9,593.41	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,726.84	0.00

01	SUELDO	4,436.90	0.00
01	COMPENSACIONES	14,991.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	448.24	0.00
01	SUELDO	2,317.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	6,344.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	20,323.56	0.00
01	COMPENSACIONES	22,109.78	0.00
01	COMPENSACIONES	45,510.42	0.00
01	SUELDO	49,200.35	0.00
01	SUELDO	13,186.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,691.29	0.00
01	COMPENSACIONES	23,575.90	0.00
01	SUELDO	5,123.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,304.16	0.00
01	COMPENSACIONES	6,429.00	0.00
01	SUELDO	11,434.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,604.87	0.00
01	SOBRE SUELDO	41,328.12	0.00
<b>06233</b>	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	159,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,034,553.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	35,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	15,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	79,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	43,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	128,800.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	14,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	182,553.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	61,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	24,700.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	69,000.00	0.00
<b>06235</b>	01 BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	6,803.55	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	8,164.26	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	57,149.82
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	8,164.26	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71	0.00
<b>06241</b>	01 ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1312

01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1.00	0.00





# ACTAS DE CABILDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ**

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1313





# ACTAS DE CABILDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ**

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1314





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1315

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ**





# ACTAS DE CABILDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ**

SESSION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1316

01	QUINQUENIOS	1.00	0.00
06247	01 COMPENSACIONES	5,550.59	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	19,513.36
	01 SUELDO	5,993.79	0.00
	01 SOBRE SUELDO	7,968.98	0.00
06269	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	863,545.97
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	87,663.83	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	105,366.38	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	25,989.12	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	19,224.90	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	6,240.61	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	45,536.35	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	24,366.29	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	40,694.83	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	31,095.59	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	6,240.61	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	22,244.11	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	19,949.74	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	50,169.46	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	36,577.36	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	9,172.08	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	52,299.04	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	24,742.09	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	60,320.57	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	109,710.40	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	23,661.57	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	21,154.34	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	35,124.70	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	6,002.00	0.00
06271	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	9,172.52	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	17,717.90	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	108,821.80
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	7,746.61	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	9,604.16	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	12,119.15	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	6,657.47	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	17,160.82	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	5,391.35	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	7,176.43	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	16,075.39	0.00
06323	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	61,402.57	0.00
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	61,402.57
06347	09 CREDITO BANOBRAS 2024 11.5	31,162.85	0.00
	09 CREDITO BANOBRAS 2024 11.5	0.00	31,162.85

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES			
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) FF 02-05-02			
MES DE NOVIEMBRE 2025			
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES
			REDUCCIONES
05706	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	35,498.37
05710	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,763.63
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	3,598.63
05861	01	AGUINALDO	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	6,150.36
	01	CANASTA NAVIDEÑA	7,739.09
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	358.38
	01	AGUINALDO	8,946.02
	01	PRIMA VACACIONAL	6,150.36
	01	CANASTA NAVIDEÑA	848.55
05869	01	CANASTA NAVIDEÑA	9,327.82
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	361.08
	01	CANASTA NAVIDEÑA	299.58
	01	AGUINALDO	361.08
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00
	01	AGUINALDO	79.36
	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	238.08
05953	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
	02	GASOLINA	7,600.00
05995	02	GASOLINA	0.00
	02	GASOLINA	21,146.16



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1317

05997	02	GASOLINA	21,833.59	0.00
	02	GASOLINA	0.00	21,833.59
05999	02	GASOLINA	13,902.39	0.00
	02	GASOLINA	0.00	13,902.39
06001	02	GASOLINA	0.00	9,152.24
	02	GASOLINA	9,152.24	0.00
06003	02	GASOLINA	27,776.04	0.00
	02	GASOLINA	0.00	27,776.04
06005	02	GASOLINA	24,778.43	0.00
	02	GASOLINA	0.00	24,778.43
06007	02	GASOLINA	24,694.49	0.00
	02	GASOLINA	0.00	24,694.49
06009	02	GASOLINA	48,719.08	0.00
	02	GASOLINA	0.00	48,719.08
06011	02	GASOLINA	0.00	9,870.22
	02	GASOLINA	9,870.22	0.00
06025	02	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	2,096.74
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	10,910.00	0.00
	02		0.00	8,813.26
06053	01	FONDO DE PENSIONES	15,551.55	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,638.18	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,173.20	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	156,900.44	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	36,864.50	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	212,127.87
06099	01	CANASTA NAVIDEÑA	19,131.72	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,919.65
	01	CUESTA DE ENERO	15,707.61	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	19,131.72
	01	FONDO DE AHORRO	5,170.30	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	363.49	0.00
	01	AGUINALDO	0.00	12,283.49
	01	AGUINALDO	12,283.49	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,170.30
06119	03	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	27,735.13
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	32,269.46
	04	BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	0.00	142,240.00
	04	BECAS	0.00	73,000.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	66,903.49
	02	ACEITES Y GRASAS	0.00	200,000.00
	02	GASOLINA	0.00	221,807.09
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS	0.00	12,872.32
	02	ADMINISTRATIVAS	0.00	12,872.32
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	1,259,924.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	483,096.51
06121	02	DIESEL	84,557.67	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	84,557.67
06123	02	DIESEL	87,390.28	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	87,390.28
06167	01	APOYO POR SERVICIOS	10,957.10	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,896.95
	01	SUELDO	0.00	303,420.94
	01	SUELDO	303,420.94	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	5,939.85	0.00
06173	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	488.72	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	636.45
	01	FONDO DE AHORRO	2,059.95	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,059.95
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,213.79	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,213.79
	01	AYUDA PARA RENTA	1,057.22	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,057.22
	01	FONDO DE VIVIENDA	406.57	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	406.57
	01	SUELDO	16,773.60	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	108,871.82
	01	QUINQUENIOS	9,405.18	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	488.72
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	932.36	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,547.38	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	812.44	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	812.44
	01	CANASTA BÁSICA	1,626.27	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,626.27
	01	FONDO DE VIVIENDA	536.07	0.00

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	636.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,096.25	0.00
01	COMPENSACIONES	1,072.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,052.78	0.00
01	SUELDO	15,460.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,914.59	0.00
01	QUINQUENIOS	10,370.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,748.31
01	COMPENSACIONES	0.00	1,072.90
01	FONDO DE VIVIENDA	734.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	932.36
01	SUELDO	13,141.80	0.00
01	SUELDO	0.00	13,141.80
01	SOBRE SUELDO	11,827.63	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	FONDO DE AHORRO	1,748.31	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	279.91
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	624.24	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,496.94
01	FONDO DE AHORRO	2,496.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
06175	01 APOYO POR SERVICIOS	13,487.30	0.00
	01 COMPENSACIONES	10,156.06	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	4,242.75	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	626.07
	01 APOYO POR SERVICIOS	9,273.85	0.00
	01 SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	10,156.06
	01 COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	983.80	0.00
	01 SUELDO	2,610.30	0.00
	01 SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	96,287.73
	01 QUINQUENIOS	0.00	109,893.96
	01 QUINQUENIOS	109,893.96	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,198.94	0.00
	01 SUELDO	17,707.20	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	6,788.40	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1,707.89	0.00
	01 SOBRE SUELDO	4,947.56	0.00
	01 COMPENSACIONES	16,324.78	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	5,722.76
	01 SUELDO	2,962.20	0.00
	01 SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	3,521.80
	01 SUELDO	2,962.20	0.00
	01 SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01 COMPENSACIONES	5,846.07	0.00
	01 SUELDO	919,251.49	0.00
	01 COMPENSACIONES	3,521.80	0.00
	01 SUELDO	0.00	919,251.49
06177	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,268.58
	01 BECAS	0.00	79.02
	01 BECAS	2,347.60	0.00
06179	01 QUINQUENIOS	1,622.19	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	687.19
	01 SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00
	01 SUELDO	3,583.35	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	171.80	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
	01 AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	33,904.67
	01 COMPENSACIONES	183.69	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
	01 AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82



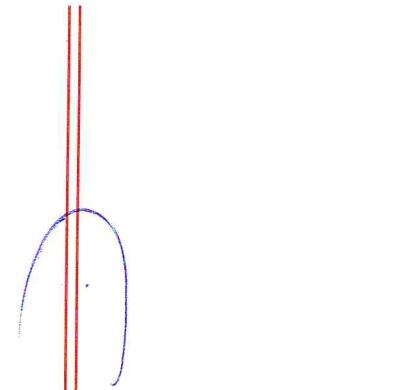
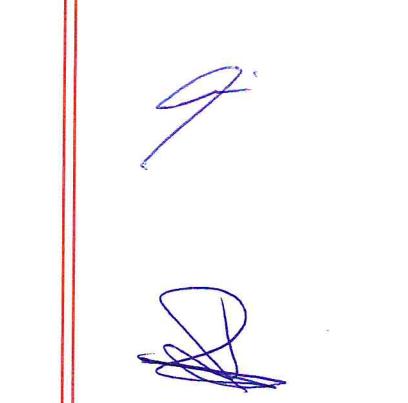
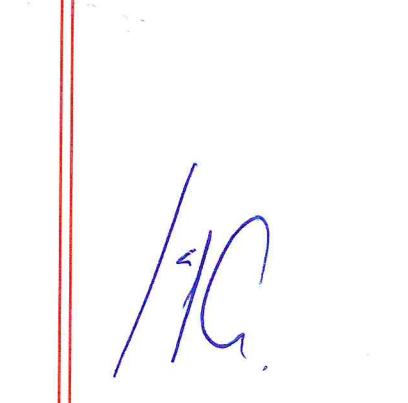
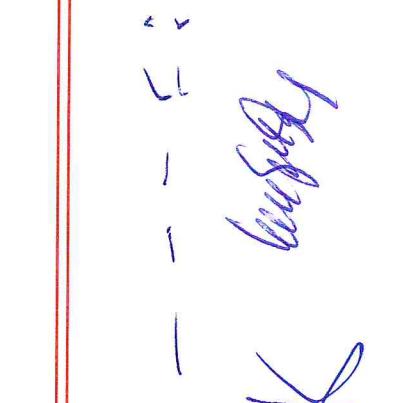
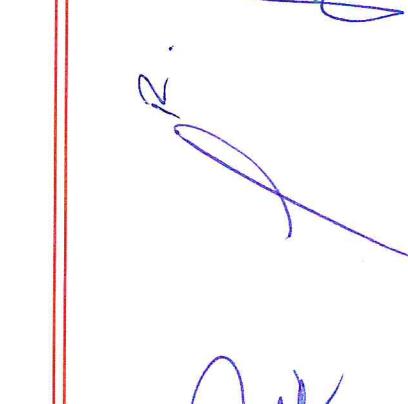
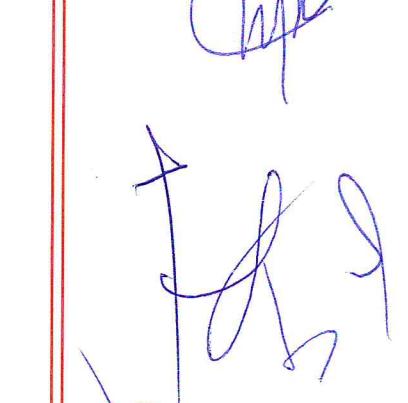
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1318

01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	FONDO DE VIVIENDA	170.21	0.00
01	FONDO DE AHORRO	687.19	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,088.33	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,898.58	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	948.39	0.00
01	SUELDO	7,176.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,459.08	0.00
01	QUINQUENIOS	3,719.99	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	570.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	570.70
01	FONDO DE AHORRO	1,363.58	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,363.58
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	948.39
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,898.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	379.98	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	379.98
01	FONDO DE VIVIENDA	340.90	0.00
01	SUELDO	7,200.15	0.00
01	SUELDO	0.00	7,200.15
01	SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00
01	QUINQUENIOS	3,729.89	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,729.89
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,088.33
06181	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00
06183	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,082.13
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
06185	01	COMPENSACIONES	5,745.89
	01	SOBRE SUELDO	20,143.01
	01	SOBRE SUELDO	6,526.17
	01	COMPENSACIONES	12,947.00
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	SUELDO	0.00
	01	SOBRE SUELDO	14,942.58
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
	01	SUELDO	17,788.80
	01	SUELDO	23,979.75
	01	COMPENSACIONES	659.00
	01	SUELDO	2,028.00
06187	01	COMPENSACIONES	1,428.00
	01	SOBRE SUELDO	1,428.00
	01	SOBRE SUELDO	5,201.28
	01	SUELDO	6,192.00
06249	01	COMPENSACIONES	11,703.00
	01	SOBRE SUELDO	22,005.00
	01	SUELDO	26,196.45
	01	SOBRE SUELDO	1,703.52
06251	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,360.71
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,721.42
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
06253	01	SUELDO	303,488.53
	01	SUELDO	0.00
	01	COMPENSACIONES	60,883.19
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,741.20
	01	COMPENSACIONES	0.00

01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	FONDO DE VIVIENDA	171.80	0.00	
01	SUELDO	3,583.35	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00	
01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09	
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	195.50	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	SUELDO	7,200.15	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	170.21	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	34,525.49	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	SUELDO	7,176.75	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,459.08	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,719.99	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	FONDO DE AHORRO	1,363.58	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,363.58	
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44	
01	SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	FONDO DE AHORRO	687.19	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17	
01	FONDO DE VIVIENDA	340.90	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,200.15	
01	QUINQUENIOS	3,729.89	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,729.89	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
06255	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	61,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
06257	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	50,994.85
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	9,546.07
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	23,028.92	0.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	4,845.91
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	4,910.69
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	17,265.84	0.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	1,784.13
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	21,770.02	0.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	10,016.87	0.00
06259	01	SOBRE SUELDO	14,942.58	0.00
	01	SOBRE SUELDO	20,143.01	0.00
	01	COMPENSACIONES	25,081.40	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	25,081.40
	01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00
	01	COMPENSACIONES	7,947.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	141,834.70
	01	SUELDO	17,788.80	0.00
	01	SUELDO	0.00	23,979.75
	01	COMPENSACIONES	6,745.89	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,947.00
	01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00
	01	SUELDO	23,979.75	0.00
	01	SUELDO	26,196.45	0.00
	01	SOBRE SUELDO	22,005.00	0.00
	01	SUELDO	6,192.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,201.28	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,428.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,428.00
	01	SUELDO	2,028.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00
	01	COMPENSACIONES	659.00	0.00

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1319



06261	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,074.74	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	118,238.50
	01	AYUDA PARA RENTA	1,784.20	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,048.77
	01	FONDO DE VIVIENDA	624.24	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,048.77	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,784.20
	01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
	01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,667.78
	01	FONDO DE VIVIENDA	406.57	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,074.74
	01	FONDO DE AHORRO	2,185.20	0.00
	01	SOBRE SUELDO	10,052.78	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	2,122.26	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,547.38	0.00
	01	QUINQUENIOS	6,852.95	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
	01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
	01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	222.05
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,185.20
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
	01	FONDO DE VIVIENDA	536.07	0.00
	01	QUINQUENIOS	9,405.18	0.00
	01	SOBRE SUELDO	15,096.25	0.00
	01	SUELDO	16,773.60	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,852.10
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
	01	SUELDO	15,460.65	0.00
	01	SOBRE SUELDO	13,914.59	0.00
	01	QUINQUENIOS	10,370.64	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	2,937.52	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,072.90	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
	01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
	01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
	01	FONDO DE AHORRO	2,496.94	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	61.62
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
	01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	37.76
	01	QUINQUENIOS	0.00	6,852.95
	01	SOBRE SUELDO	11,827.63	0.00
	01	SUELDO	0.00	13,141.80
	01	SUELDO	13,141.80	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	734.38	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
	01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
06263	01	CANASTA BÁSICA	70,544.90	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	70,544.90
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	145,777.59
	01	BONO DE RIESGO	19,693.26	0.00
	01	BONO DE RIESGO	0.00	19,693.26
	01	SUELDO	23,637.18	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	12,454.31
	01	COMPENSACIONES	49,610.69	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	49,610.69
	01	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	983.80	0.00
	01	SUELDO	2,610.30	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	282,249.29
	01	SUELDO	0.00	23,637.18
	01	SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00

01	COMPENSACIONES	3,615.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	282,249.29	0.00	
01	QUINQUENIOS	12,454.31	0.00	
01	SUELDO	17,707.20	0.00	
01	SOBRE SUELDO	4,947.56	0.00	
01	QUINQUENIOS	1,198.94	0.00	
01	COMPENSACIONES	16,324.78	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	853.00	
01	SUELDO	2,962.20	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00	
01	COMPENSACIONES	5,846.07	0.00	
01	SUELDO	919,319.08	0.00	
01	SUELDO	0.00	845,147.75	
01	SOBRE SUELDO	1,707.89	0.00	
01	QUINQUENIOS	177,869.99	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	177,869.99	
01	SUELDO	2,962.20	0.00	
06295	01	FONDO DE AHORRO	7,842.76	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	20,099.94	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	26,526.41	
01	CUESTA DE ENERO	16,676.48	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	1,158.62	0.00	
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	20,099.94	
01	AGUINALDO	0.00	13,253.03	
01	AGUINALDO	13,253.03	0.00	
06325	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	13,593.92	0.00
	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	13,593.92
06327	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	12,650.56
	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	12,650.56	0.00
06385	01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	413.69
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	167.96	
01	BONO SINDICAL HR	0.00	4,992.29	
01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	16,876.88	
01	BECAS	0.00	1,357.69	
01	BONO SINDICAL HR	0.00	2,529.25	
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	7,500.84	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	10.94	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,426.14	
01	BONO DE RIESGO	0.00	1,090.72	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	10,258.27	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	334.41	
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	551.59	
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	689.48	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	66,737.83	
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	167.96	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,613,777.93	0.00	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	142,112.80	
01	CUOTAS AL IMSS	0.00	1,094,761.69	
01	RCV	0.00	5,815.01	
01	BONO SINDICAL HR	0.00	3,062.59	
01	PRIMA VACACIONAL	341.76	0.00	
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	689.48	
01	BONO SINDICAL HR	0.00	5,008.69	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	27,825.75	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	202.76	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	144,213.63	
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	7,524.59	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	27,025.05	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	10,071.13	
01	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	0.00	27,700.58	

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1320

EFFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. - SOLICÍTESE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPALES, AMBAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

## A T E N T A M E N T E:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

PRESIDENTE

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SÍNDICO

SECRETARIO

MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN

REGIDORA

SECRETARIA

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

REGIDORA

SECRETARIA

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

REGIDOR

SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, reconoce el regidor Adrián López López a sus compañeros de la Comisión de Hacienda e informa a los ciudadanos que dicha Comisión ha trabajado con responsabilidad, con resiliencia atendiendo las inquietudes que suelen tener las administraciones públicas, siempre pensando que la ciudadanía busca tres cosas fundamentales, primero, que su dinero sea cuidado y utilizado de manera responsable, segundo, que busquemos más soluciones y menos culpas y tercero, que sea apegado a la legalidad, "Presidenta, hoy en día podemos decir así como lo hemos dicho en las anteriores once cuentas públicas, que lo seguimos haciendo con responsabilidad y la ciudadanía villalvarensa puede saber que el recurso público está siendo utilizado de manera eficiente, correcta y son responsabilidad". Es cuanto.

No habiendo más intervenciones y una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con los dictámenes de ésta Comisión, el regidor **Carlos Ramírez Calleres**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2025**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.** - QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 497/2025 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, FIRMADO POR LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO.** - QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-279/2025 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.** - QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILLOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

**CUARTO.** - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

**QUINTO.** - QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA N° 045 ACTA N° 084 LIBRO II FOJAS 1321

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.** - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.** - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES  
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORA

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

SECRETARIA

SECRETARIO

REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, APROBARON POR UNANIMIDAD el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Colima.

## COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el Lic. Adrián López López, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO. 493/494/2025 CON FECHA 8 Y 10 de DICIEMBRE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 315/2025 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b> CON DOMICILIO EN CALLE CARLOS AHUMADA ALCARAZ N°301 DE LA COLONIA RAMON SERRANO.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 318/2025 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SCARLETT VERONICA PEREZ SOTELO.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b> CON DOMICILIO EN AV.TULIPANES N°274 DE LA COLONIA LOMAS DE LAS FLORES.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 319/2025 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIA ESTELA GUILLEN LOPEZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b> CON DOMICILIO EN CALLE AZUCENO N°1214-A DE LA COLONIA LA RESERVA.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 320/2025 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ISRRAEL GUILLEN LOPEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b> CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO 131-A DE LA COLONIA VILLAS COLIMAN.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 324/2025 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LENNY LAURA VIELMAS GONZALEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b> CON DOMICILIO EN AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE 228-A DE LA COLONIA EL HAYA.

II.- QUE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE 2025, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. - POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:

C.JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ	CON DOMICILIO EN CALLE CARLOS ALCARAZ AHUMADA N°301 DE LA COLONIA RAMON SERRANO
-------------------------------	---



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1322

## LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:

C. SCARLETTE VERONICA PEREZ SOTELO.	CON DOMICILIO EN AV. TULIPANES N°274 DE LA COLONIA LOMAS DE LAS FLORES.
-------------------------------------	---

## LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:

C. MARIA ESTELA GUILLEN LOPEZ	CON DOMICILIO EN CALLE AZUCENO N°1214-A DE LA COLONIA LA RESERVA.
-------------------------------	---

## LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:

C. ISRRAL GUILLEN LOPEZ	CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO 131-A DE LA COLONIA VILLAS COLIMAN.
-------------------------	---

## LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:

C. LENNY LAURA VIELMAS GONZALEZ.	CON DOMICILIO EN AV. DESIDERIO CONTRERAS TENE 228-A DE LA COLONIA EL HAYA.
----------------------------------	--

**SEGUNDO.** – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE 2025.

## LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

SECRETARIA

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

SECRETARIO

Finalizada su lectura y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para explotar los giros comerciales especificados en el presente dictamen.

## COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-

En uso de la voz el **Regidor Sergio Rodríguez Ceja**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de la **Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rinconada de la Granja**, el cual se inserta de manera íntegra y el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipios **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “RINCONADA DE LA GRANJA”**, por lo que en uso de las atribuciones

conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

### ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

**PRIMERO.-** Mediante escritura pública número 2,713, otorgada en esta ciudad de Colima, el día 25 de abril de 2021, ante fe del Licenciado Rafael verduzco Curiel, Notario Público número 13 de esta Demarcación, inscrito en su primer testimonio en el Registro Público del Comercio de esta ciudad de Colima, bajo el folio real número 152361-1, con fecha 30 de abril del mismo año de su otorgamiento, previo el correspondiente permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 0106000197, folio 312, fechado el día 10 de abril de 2021, se constituyó la sociedad denominada ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Mediante Escritura Pública número 52,183 de fecha 29 de mayo de 2014, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público en ejercicio titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad denominada ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada en esta ciudad el día 01 de abril de 2014 no que se realizó a solicitud del señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza en su carácter de delegado especial, e inscrita ante el Registro Público del Comercio de esta ciudad de Colima, bajo el folio real número 152361-1, con fecha 04 de junio del 2014.

**TERCERO.-** Mediante Escritura Pública número 64,173 de fecha 21 de septiembre de 2020, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público en ejercicio titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, compareció el señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su carácter de administrador único de la sociedad denominada ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. Y dijo que por medio de este instrumento confiere y otorga a favor del señor GERMÁN ITALO ALCALÁ GARCÍA, PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO.

### CUARTO.- ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD

Mediante Escritura Pública número 24,288 de fecha 29 de octubre de 2021, expedida por el Lic. Pablo Von Virgen Pérez, Titular de la Notaría Pública número 12, de esta demarcación, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con folio real número 348568-1 de fecha 09 de diciembre de 2021; misma que hace constar la subdivisión de predios de fecha 25 de octubre de 2021, del resto del polígono total de las parcelas 115 Z-1 P2/3 y 130 Z-1 P2/3, registrado bajo la clave catastral número 10-01-91-000-115-000, se subdividió en dos fracciones, siendo objeto de **TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS**, la fracción 1 con una superficie de 60,112.104 m<sup>2</sup>, que otorgan por una parte, el señor Arquitecto Pedro Ureña Moctezuma en su carácter de Director General y Apoderado del INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA o parte transmitente, y la sociedad denominada ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. representada por el señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza o parte adquiriente.

La Fracción 1 de la parcela 115 Z-1 P2/3, ubicada en el Ejido de Villa de Álvarez, Municipio del mismo nombre, Estado de Colima, con una extensión superficial de 6-01-12.10 hectáreas, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: En 3 tramos que juntos suman 293.62 m con el polígono B; Al suroeste: En 2 tramos que juntos suman 185.21 m con polígono incorporado; Al sureste: En línea quebrada que en cuatro tramos suman 110.46 m, girando al noroeste que en 2 tramos que juntos suman 78.58 m, girando al noreste que en cuatro tramos que juntos suman 138.56 m; girando al sureste que en 7 tramos que juntos suman 138.98 m; girando al noreste en un tramo de 63.42 m; colindando todos los tramos con parcela número 130. Al noroeste: en 11 tramos que juntos suman 282.96 m con parcela número 114. Correspondiéndole la clave catastral 10-01-91-000-115-003.

### QUINTO. - ESTUDIOS URBANOS PREVIOS

Que el sábado 10 de abril del año 2010 fue publicado el Acuerdo y Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Rinconada de la Granja" promovido por el entonces Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL) ahora Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), en dos predios de su propiedad (parcela 115 y 130 del ejido Villa de Álvarez), localizados al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie total de 18-46 79 has., dentro del área de reserva urbana establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.

Que el 15 de Octubre de 2020, el H. Cabildo de Villa de Álvarez, aprobó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rinconada de la Granja, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 19 de diciembre de 2020, relativo a la zona habitacional H4-U, con usos mixtos MB-3, MD-3, EV y EI, comprendida entre las manzanas 295 a la 306, con una superficie total de 60,112.104 m<sup>2</sup>, en la que se modificó su trazo, ubicación, estructura, lotificación y zonificación, haciendo un replanteamiento de usos y destinos, y ajustes necesarios para el nuevo



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1323  
SESION

cálculo de áreas de cesión y dejando sin modificar las manzanas 307, 308, 309, 310 y 311 pertenecientes a la Etapa 1; incorporada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 23 de junio de 2018; en esta modificación resultó un total de 376 lotes: 338 lotes H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 14 Lotes MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta, 20 Lotes MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, 2 Lotes EV Espacios Verdes, y 2 Lotes EI Equipamiento Institucional.

Finalmente, la situación actual y publicada del fraccionamiento se aprobó por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en Sesión de Cabildo celebrada el 15 de abril de 2021, en el que se autoriza la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización Rinconada de la Granja, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de mayo de 2021, en el que se modifica el lote 001 de la manzana 292, en la que se cambió su trazo, ubicación, estructura, lotificación y zonificación, haciendo un replanteamiento de usos y destinos, y ajustes necesarios para el nuevo cálculo de áreas de cesión, resultando un total de 443 lotes distribuidos de la siguiente manera: 370 lotes H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 54 Lotes MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta, 15 Lotes MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, 3 Lotes EV Espacios Verdes, y 1 Lotes EI Equipamiento Institucional.

Esta tercera propuesta de modificación hace replanteamiento del área de aplicación, que corresponde a las manzanas 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 306, en las que se propone modificar su trazo, estructura urbana, lotificación y zonificación, en concordancia con el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Rinconada de la Granja" autorizado el 10 de abril del año 2010, así como con la modificación publicada el 19 de diciembre de 2020 y la segunda modificación publicada el 29 de mayo de 2021; en ella se proyecta un total de 598 lotes vendibles, de los cuales 500 lotes son Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 32 lotes son Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 65 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), así como, 3 lotes de Equipamiento Institucional (EI) y 5 lotes Espacios Verdes y Abiertos (EV).

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el C. GERMÁN ITALO ALCALÁ GARCÍA, en su calidad de promotor y propietario pretende someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la **AUTORIZACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA"**, a desarrollarse en un área de 60,112.104 m<sup>2</sup>, predio al cual le corresponde la clave catastral 10-01-91-000-115-003, **Avalado por la M. ARQ. MAGDALENA GARCÍA GONZÁLEZ**, Perito Urbano con número de registro P.D.U. 009/2009, vigente en este municipio, presenta para su revisión ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios, que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 y fracción V, 17, 17, 76 y 77, 272, 273, 275, 276 y 277 de la Ley de Sentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano, tengo a bien presentar los siguientes:

**SEGUNDO.** - Que mediante el recibo de pago no. 01-059984, de fecha 17 de junio de 2025, manifiesta tener cubierto el impuesto predial del año 2025, del predio identificado con clave catastral 10-01-91-000-115-003.

**TERCERO.** - Que mediante oficio número DC-363-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Dirección de Catastro Municipal, asigna claves catastrales respecto a la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA"**.

**CUARTO.** - Que mediante plano certificado con fecha del **25 de octubre de 2021**, por la Dirección de Catastro Municipal, se legitima el polígono con una superficie de 60,112.10 m<sup>2</sup>, del predio identificado con clave catastral 10-01-91-000-115-003.

## QUINTO.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

### FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO

Que mediante oficio número 02-CI-DG-706/2025, de fecha 15 de julio de 2025, la CIAPACOV determina, que el predio identificado con clave catastral 10-01-91-000-115-003, que no cuenta con suficiencia hídrica disponible, por lo tanto, este organismo operador considera que **existe factibilidad condicionada** a conseguir el volumen requerido anual (300,000.00 m<sup>3</sup>/año), que es necesario para

estar en condiciones de operar un pozo profundo existente en la zona y poder contar con el abastecimiento del agua potable. Para el drenaje sanitario considerar la construcción de algunas obras de mejora y adecuaciones al colector existente en la parte sur del predio de interés donde podrán en lo sucesivo entroncarse.

#### FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Que mediante oficio número DPC-097/2025, de fecha 16 de julio de 2025, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), informa que **existe Factibilidad** para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para la parcela 115 Z-1 P2/3 propiedad de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO con una superficie de 60,112.10 m<sup>2</sup> en el cual se desarrolla el Fraccionamiento Rinconada de la Granja, ubicado al oeste de la ciudad de villa de Álvarez.

**SEXTO.** - La tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Rinconada de la Granja" fue revisado el 25 de junio de 2025, en la sexta reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Administración 2024-2027, la cual se acordó otorgar visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

**SÉPTIMO.** - El 21 de noviembre de 2025, el C. **GERMÁN ITALO ALCALÁ GARCÍA**, en su calidad de promotor y propietario de la TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA", avalado por la M. ARQ. **MAGDALENA GARCÍA GONZÁLEZ**, Perito Urbano con número de registro P.D.U. 009/2009, vigente en este municipio, presenta la versión final para su revisión ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, en virtud de continuar con los trámites que por Ley requieren.

**OCTAVO.** - En fecha 02 de diciembre del 2025 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de la TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA", dictamen elaborado y remitido mediante oficio No. DGDM-DDU-1008/2025 signado por la M. Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

**NOVENO.** - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V; 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de esta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de esta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismos de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y la facultad de la presente Dirección General de Desarrollo Municipal para solicitar ante el H. Cabildo la autorización de la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Rinconada de la Granja".

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con relación al artículo 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.** - La Presente TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA", plantea como objetivos lo siguiente:



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1324

## OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales establecidos en la publicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Rinconada de la Granja" se mantienen como referencia para la presente modificación, la cual busca contribuir a su cumplimiento. Dichos objetivos, definidos en el instrumento original, son los siguientes:

- I. Determinar la zonificación secundaria, indicando principalmente los usos y destinos permitidos y las normas de control de intensidad de edificación tal como lo establece el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
- II. Promover el adecuado ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos del lugar.
- III. Proteger y conservar los recursos naturales, e impulsar una cultura ecológica con la participación de la sociedad.
- IV. Consolidar la estructura urbana del centro de población contemplada en el Programa de Desarrollo Urbano.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En este sentido, la modificación plantea los objetivos específicos siguientes:

- I. Reestructurar las manzanas 295 a la 306, permitiendo con ello un mejor aprovechamiento del uso de suelo en el polígono de aplicación con superficie de 60,112.10 m<sup>2</sup>, con el fin de densificar la zona al poder construir vivienda vertical.
- II. Realizar el ajuste de áreas de cesión derivado de la redensificación del suelo urbano, de acuerdo con el nuevo cálculo de Áreas de Cesión en base a la normativa que indica el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
- III. Mantener la clasificación del fraccionamiento bajo la modalidad de "urbanización y edificación simultánea" con el fin de procurar mayor agilidad en los trámites, mayor flujo de inversión y beneficio a corto plazo para los adquirientes de las viviendas.

## TERCERO. - LOCALIZACIÓN

### LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO DE ESTUDIO

El predio en donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Rinconada de la Granja" se encuentra ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, en las proximidades con las colonias Verde Valle, Palo Alto, Los Robles, Buena Vista y Patria Residencial.

### DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE ESTUDIO

El polígono establecido en el programa parcial de urbanización del fraccionamiento Rinconada de la Granja, es el predio conformado por la parcela 115 y una fracción de la parcela 130, con una superficie total de 184,679.81 m<sup>2</sup>, en su momento propiedad del INSUVI, que en este documento se denomina como polígono de estudio.

## CUARTO. - DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El polígono de aplicación es el que se refiere al predio propiedad de la empresa Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. con una superficie de 60,112.10m<sup>2</sup>, indicada en escritura pública número 24,288 mencionada anteriormente. En este polígono se encuentran las manzanas 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 306 autorizadas en la modificación al programa parcial de urbanización "Rinconada de la Granja" publicada en el periódico oficial "El estado de Colima" el 19 de diciembre del 2020, a modificar, en la presente propuesta.

## QUINTO.- ACCESIBILIDAD

El polígono de aplicación se encuentra dentro del área urbana, su accesibilidad es a través de la Vialidad Principal VP-11 denominada Av. Niños Héroes, conocida como carretera a la localidad de El Espinal, se encuentra construida a base de pavimento asfáltico en condiciones de operación, cuenta con un cuerpo central de dos carriles de circulación en cada sentido, y calles laterales con dos carriles de circulación cada una de ellas. Bajando por el entronque al conocido camino vecinal, que en este programa parcial se denomina "calle Arroyo El Tecolote", continuación de la vialidad existente en el fraccionamiento colindante al norte de este fraccionamiento. Y se encuentra construida a base de pavimento de empedrado también en condiciones de operación y cuenta con dos carriles de circulación en diferente sentido.

## SEXTO.- INFRAESTRUCTURA

Cabe mencionar que en la actualidad el fraccionamiento "Rinconada de la Granja" del cual forma parte el área de aplicación de la presente modificación, dispone de los servicios básicos establecidos en la normatividad vigente. Por lo anterior se manifiesta lo siguiente:

### Agua Potable

Para el suministro de la Red de Agua Potable, se realizó un entronque autorizado por la CIAPACOV, a la línea de 6" que se desprende directamente del tanque elevado localizado al norte del fraccionamiento Palo Alto, introduciendo una línea de conducción que continua hasta la etapa 1 (uno) del fraccionamiento Rinconada de la Granja. Su construcción se hizo con tubería de P.V.C de norma y con diámetros especificados en el plano correspondiente; todos los cruceros fueron construidos con piezas especiales de Fo. Fo. y P.V.C. para las conexiones de la tubería.

Cuenta con Factibilidad emitida mediante oficio No. 02-CI-DG-706/2025 signado por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la CIAPACOV de fecha 15 de julio del 2025.

#### Drenaje

Para el caso de la Red de Drenaje Sanitario, la CIAPACOV autorizó un entronque al colector poniente de 15" (quince pulgadas de diámetro) localizado al sur del predio, previo a la construcción de algunas obras de mejora y adecuaciones al colector existente, de acuerdo con la Factibilidad con No. de Oficio 02-CI-DG-706/2025 emitida por el organismo operador; mismo que desalojará las aguas negras de todas las etapas de este fraccionamiento.

#### Aguas Pluviales

El sistema de desalojo de las aguas pluviales será el indicado en el programa parcial autorizado, en forma superficial a través de las pendientes de las vialidades, sin que esto afecte la circulación vehicular y peatonal a fin de que estas reconozcan los cauces naturales del terreno y se permita también la infiltración de las mismas al subsuelo.

#### Red eléctrica y alumbrado público

Las redes de distribución y alumbrado público se colocaron para alimentar la etapa UNO: El sistema de electrificación de media se colocó de tipo aéreo, con aislamiento para 15 KV, y una operación a 13.8 KV. La red de distribución de baja tensión se colocó de tipo subterráneo por lo que esta combinación hace "HIBRIDO" el proyecto. Conforme la normatividad de la C.F.E., las cuales se indicarán en los planos del proyecto correspondiente.

Así mismo, mediante oficio DPC-097/2025 de fecha 16 de julio del 2025 el Ing. Edgar Rodríguez Vaca, Jefe del Dpto. Planeación-Construcción emite Factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para la parcela 115-Z-1 P2/3 propiedad de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO con una superficie de 60,112.10 m<sup>2</sup>, en el cual se desarrolla el fraccionamiento "Rinconada de la Granja, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

#### SÉPTIMO. – JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación, responde directamente a lo planteado en el **Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 15 de abril del 2025**, en el cual se establece la meta de cubrir la necesidad de una vivienda adecuada, accesible y con todos los servicios públicos. Además de lo anterior, en lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, que establece lo siguiente:

*"La República con acceso a vivienda tiene como objetivo establecer un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda adecuada sea el centro de la planificación del territorio. Esto implica promover la producción de vivienda económica, desacelerar el encarecimiento del suelo..."*

Bajo el mismo tenor, la presente modificación se suma al objetivo planteado en el Plan Nacional en comento, **Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.**

Alineándose, además, con la política nacional de vivienda como el programa **"Vivienda para el Bienestar"** encabezada por la presidenta de la república mexicana, que busca avanzar hacia una vivienda más justa y digna mediante la construcción de un millón de casas para sectores en condiciones de alta marginación, a través de INFONAVIT y CONAVI, y la implementación de mecanismos de arrendamiento social con opción de compra. De esta forma, atendemos la necesidad de consolidar asentamientos urbanos integrales, accesibles y sustentables, dando prioridad al desarrollo ordenado, la conectividad y la calidad de vida de las familias.

Por lo que este estudio se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para promover una **Tercera Modificación** al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **"Rinconada de la Granja"** en búsqueda de mayor aprovechamiento urbano y redensificación del fraccionamiento acorde a las actuales políticas de desarrollo y así ofertar un mercado de vivienda más competitivo, replanteando una mezcla de usos compatibles acorde al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villa de Álvarez, y al propio Programa Parcial de Urbanización, haciendo los ajustes necesarios para el nuevo cálculo de áreas de cesión. En ésta; se modifican única y exclusivamente las manzanas 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 306.

#### OCTAVO. – MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

##### A LA ZONIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE APLICACIÓN PARA LA TERCERA MODIFICACIÓN

Para lograr los objetivos y propósitos de la presente modificación del programa parcial, los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, se clasifican y agrupan de acuerdo con la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente en cada una de las zonas que se contemplan (Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Artículos. 21 y 22).

En este sentido, la modificación dentro del polígono de aplicación consiste en generar zonas Habitacionales Plurifamiliares Verticales Densidad Alta (H4-V), ampliar las zonas de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3) con frente a la Av. Bicentenario (VP-9) y de Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con frente a la Av. José D. Ruiz (AC-21), preservar las zonas para Espacios Verdes y Abiertos (EV) y generar zonas de Equipamiento Institucional (EI) destinadas para Agencias Municipales o Delegaciones Municipales en la manzana 296 y para un Jardín de niños o Guardería en la manzana 300; alineándose a los usos que establece el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **"Rinconada de la Granja"** publicado el 10 de abril del año 2010, de manera que la modificación respeta y optimiza las densidades.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1325

A LA LOTIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE APLICACIÓN PARA LA TERCERA MODIFICACIÓN  
Siguiendo esa premisa, la lotificación se reestructura en sus manzanas, lotes y superficies, de manera que se formen macro lotes con el fin de dar prioridad a la vivienda vertical y que a su vez, dentro de los lotes MD-3 y MB-3 sea posible la mixtura de usos comerciales que den servicio a la zona habitacional en comento, ya que al incrementar la densidad de estas, la mezcla de usos es pertinente y necesaria para el buen desarrollo social y económico, evitando traslados largos a zonas comerciales y servicios. El resumen de los cambios en la lotificación dentro del polígono de aplicación se describe en la siguiente tabla:

Propuesta de tercera modificación		
Manzana	Lote	Uso
295	Lotes 2 y 17 Lotes 3 al 16	MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
296	Lote 1 Lote 2	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta) EI (Equipamiento Institucional)
297	Lote 2 Lotes 3 al 21 Lote 22	MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta) MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta)
298	Lote 1 Lote 2	MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta) EV (Espacios Verdes y Abiertos)
299	Lote 1	MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta)
300	Lote 1 Lote 2 Lote 3	EI (Equipamiento Institucional) EV (Espacios Verdes y Abiertos) MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)
301	Se elimina	Se elimina
302	Se elimina	Se elimina
303	Se elimina	Se elimina
304	Se elimina	Se elimina
305	Se elimina	Se elimina
306	Se elimina	Se elimina

Por consiguiente, la distribución de lotes y superficies dentro del polígono de estudio de la totalidad del programa parcial "Rinconada de la Granja" correspondiente a la superficie total de 184,679.81m<sup>2</sup> queda conformada de la siguiente manera: los lotes de uso H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta) disminuyen, quedando un total de 500 lotes, en cuanto a los lotes de uso MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta) también disminuyen resultando un total de 32 lotes, por su parte, son 65 lotes de uso MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) que resultan de esta modificación. Y se crea 1 macro lote de uso H4-V Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, lo que resulta un total de 598 lotes vendibles. Como se puede observar en las siguientes tablas.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS POR ZONAS POLÍGONO DE ESTUDIO (PPU publicado 10/04/2010)				
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	2da. Modificación del PPU 29/05/2021		3ra. Modificación del PPU	
Usos y destinos	Lotes	Superficie m <sup>2</sup>	Lotes	Superficie m <sup>2</sup>
H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	708	71,581.37	500	50,993.52
MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	35	18,584.04	32	29,478.28
MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	68	11,563.39	65	17,882.66
H4-V Habitacional Plurifamiliar Vertical	-	-	1	3,454.56
EI Equipamiento Institucional	3	5,906.61	3	8,091.73
EV Espacios Verdes y Abiertos	5	12,249.20	5	15,521.38
Protección a causas	-	45.64	-	45.64
Zona Federal	-	2,479.11	-	2,479.11
Vialidad	-	62,270.45	-	56,732.93
<b>TOTAL</b>	<b>819</b>	<b>184,679.81</b>	<b>606</b>	<b>184,679.81</b>

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS EN POLÍGONO DE ESTUDIO (PPU publicado 10/04/2010)				
TIPO DE ÁREA	2 da Modificación al PPU Total		3ra Modificación al PPU Total	
	Superficie (m <sup>2</sup> )	Porcentaje	Superficie (m <sup>2</sup> )	Porcentaje
ÁREA VENDIBLE	101,728.80	55.08%	101,809.02	55.13 %
ÁREA DE CESIÓN	18,155.81	9.83%	23,613.11	12.79 %
ZONA FEDERAL	2,479.11	1.34%	2,479.11	1.34 %
PROTECCIÓN A CAUCES	45.64	0.02%	45.64	0.02 %
ÁREA DE VIALIDAD	62,270.45	33.72%	56,732.93	30.72 %
<b>TOTAL</b>	<b>184,679.81</b>	<b>100.00%</b>	<b>184,679.81</b>	<b>100.00 %</b>

En las siguientes tablas se realiza la **comparación** de la propuesta de lotes, usos de suelo, destino y superficies de la primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Rinconada de la Granja", con el de la presente modificación denominada en este documento Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Rinconada de la Granja", correspondiente a una superficie de 60,112.10 m<sup>2</sup>, en ambas modificaciones, propiedad de la Empresa ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. y acreditado mediante escritura pública número 24,288.

Por lo que, a partir de este punto, nos referiremos únicamente a lo correspondiente a la superficie antes mencionada del polígono de aplicación en esta modificación (60,112.10 m<sup>2</sup>), ya que la superficie total aplicada al programa parcial de urbanización solo se mencionó anteriormente como referencia al origen del mismo.

RESUMEN DE ÁREAS POR ZONAS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA". POLÍGONO DE APLICACIÓN				
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	1er. Modificación del PPU 19/12/2020		3ra. Modificación del PPU	
Usos y destinos	Lotes	Superficie m <sup>2</sup>	Lotes	Superficie m <sup>2</sup>
H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	241	23,604.92	33	3,017.07
MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	6	4,162.64	3	15,056.88
MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	7	3,279.14	4	9,598.41
H4-V Habitacional Plurifamiliar Vertical	-	-	1	3,454.56
El Equipamiento Institucional	1	3,744.79	2	5,929.91
EV Espacios Verdes y Abiertos	2	4,453.44	2	7,725.62
Protección a cauces	-	-	-	-
Zona Federal	-	-	-	-
Vialidad	-	20,867.17	-	15,329.65
<b>Total</b>	<b>257</b>	<b>60,112.10</b>	<b>45</b>	<b>60,112.10</b>

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL POLÍGONO DE APLICACIÓN COMPARATIVA				
CONCEPTO	1er Modificación al PPU 19/12/2020		3ra Modificación al PPU	
	POLÍGONO APLICACIÓN	POLÍGONO APLICACIÓN	POLÍGONO APLICACIÓN	POLÍGONO APLICACIÓN
SUPERFICIE VENDIBLE	31,046.70	51.65	31,126.92	51.78
SUPERFICIE DE CESIÓN	8,198.23	13.64	13,655.53	22.72



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1326

SUPERFICIE VIAL	20,867.17	34.71	15,329.65	25.50
<b>TOTAL</b>	<b>60,112.10</b>	<b>100.00</b>	<b>60,112.10</b>	<b>100.00</b>

## A LA ESTRUCTURA VIAL DEL POLÍGONO DE APLICACIÓN

### Secciones que intervienen en el polígono de aplicación de la Modificación:

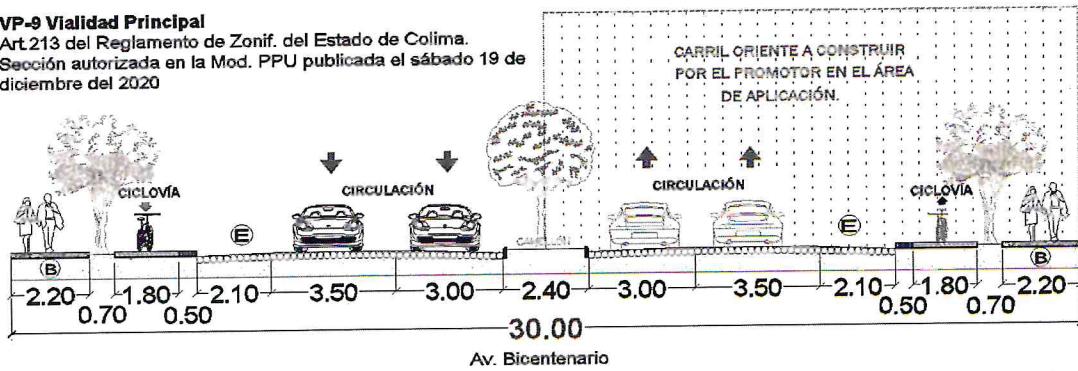
Como antecedente vale la pena mencionar que la estructura urbana deriva del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Álvarez publicado el día 26 de noviembre del año 2005, que contempló sobre el predio la Vialidad Principal (VP-9), que es la Av. Bicentenario con una sección de 30.00 m., y la Arteria Colectora AC- 21 que corresponde a la continuación de la Av. José D. Ruiz con una sección de 25.00 m.; el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III emitido para el Programa Parcial de Urbanización, indicó que estas vialidades deberán ajustarse a las normas que se establecen en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en sus artículos 213 y 214. Dichas vialidades además de contemplarse en la estructura vial del Programa Parcial de Urbanización publicado el sábado 10 de abril del año 2010, se contemplaron en la 1er. Modificación publicada el 19 de diciembre de 2020, y en la 2da. Modificación publicada el sábado 29 de mayo de 2021. Y también cabe mencionar que parte de la vialidad VP-9 ha sido ejecutada en la parte norte y sur del fraccionamiento.

En la primera modificación se solicitó a la Secretaría de Movilidad la revisión del diseño en la sección de dichas vialidades y mediante el OFICIO SEMOV DMNM-135/2019 emitieron recomendaciones; mismas que se tomaron en cuenta en ambas modificaciones y que a la fecha en los tramos ya ejecutados de estas vialidades, puede observarse que se respetan dichas recomendaciones.

Las vialidades se sujetan a lo estipulado el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en sus artículos 197, 213, 214, 215 y 216, autorizadas desde el Programa Parcial de Urbanización "Rinconada de la Granja" y sus dos Modificaciones publicadas, en esta presente modificación, no cambian su diseño geométrico o sección vial. En la reestructuración del área de aplicación, se eliminan las Calles de Acceso Restringido: Granja Ciruelo y Granja Cipress, y se eliminan también las calles: Rosa Morada, Paseo de la Granja y Granja Primaveras; así como un tramo de la Calle Rinconada de la Granja y un tramo de la calle Granja Oyamel. Podemos ver a continuación la sección de las vialidades que se quedan en el polígono de aplicación y ya existían en las publicaciones anteriores.

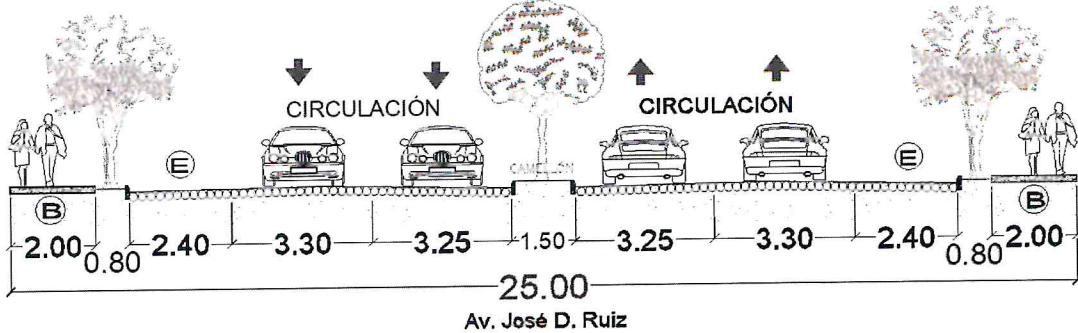
### VP-9 Vialidad Principal

Art.213 del Reglamento de Zonif. del Estado de Colima.  
Sección autorizada en la Mod. PPU publicada el sábado 19 de diciembre del 2020

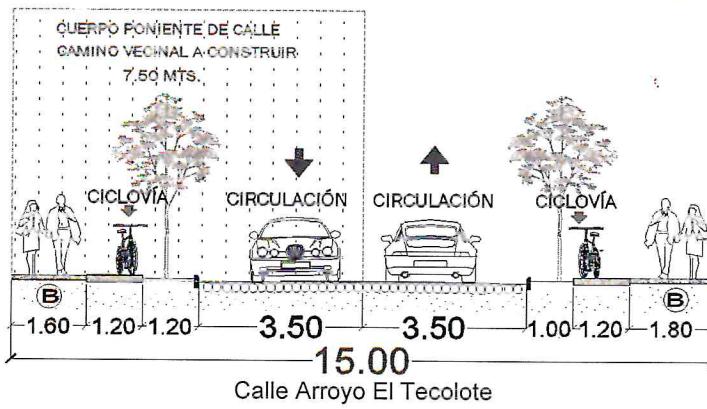


### AC-21 Arteria Colectora

Art.214 del Reglamento de Zonif. del Estado de Colima.  
Sección autorizada en la Mod. del PPU publicada el sábado 19 diciembre del 2020



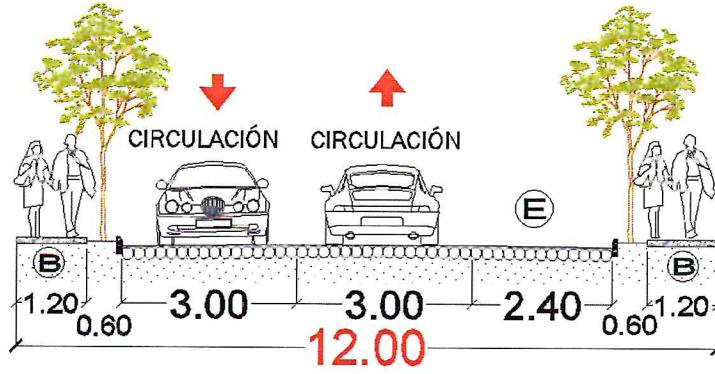
VL Vialidad Local  
Art.216 del Reglamento de Zonif. del Estado de Colima.  
Sección autorizada en la Mod. del PPU publicada el sábado 19 diciembre del 2020



En la calle Granja Oyamel, en el tramo que corresponde entre la calle Granja Ciruelo hacia el sur hasta la Av. José D. Ruiz, le corresponderá al urbanizador ejecutar el cuerpo poniente que corresponde al 50% de la vialidad.

#### CL-B Calle local Intensidad B

Art.216 del Reglamento de Zonif. del Estado de Colima.  
Secciones autorizadas en el PPU publicado el sábado 10 abril del 2010 y en la Modificación del PPU publicada el sábado 19 diciembre del 2020



Calle: Rinconada de la Granja. (A construir por promotor en área de aplicación)

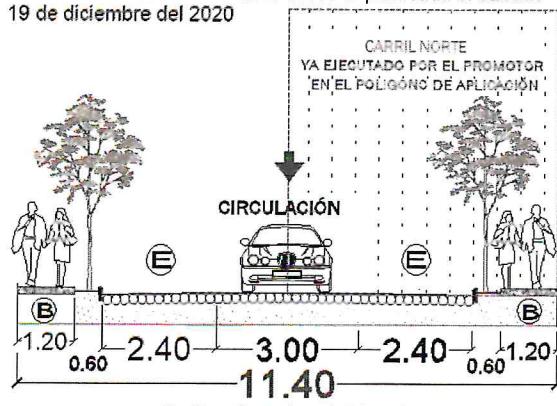
Calle: Granja Oyamel (A construir 6.00 mts. Cuerpo poniente en área de aplicación)

Calle: Granja Grande (A construir por Promotor en área de aplicación)

En el siguiente croquis se muestra la sección de la calle Granja Ciruelo, aunque actualmente ya está ejecutado el carril norte correspondiente al área a ejecutar por el urbanizador en el polígono de aplicación, con empedrado en arroyo vial, machuelo al norte; así como redes de agua y drenaje.

#### CL-C Calle local Intensidad C

Art.216 del Reglamento de Zonif. del Estado de Colima.  
Sección autorizada en la Mod. del PPU publicada el sábado 19 de diciembre del 2020



Al sur colindante con la etapa 1 del fraccionamiento está ejecutada, incorporada y municipalizada la calle Granja Eucalipto.

#### NOVENO. - CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN

Para el cálculo de cesión nos referiremos únicamente al polígono de aplicación propiedad de la empresa Alce Consorcio Inmobiliario de tal forma que la cesión faltante por esta tercera modificación se tendrá que considerar dentro de este mismo polígono. Entonces; el nuevo cálculo de cesión resultado de la redensificación se unifica en: 2 lotes con destino de Espacios Verdes y Abiertos EV con una superficie total de 7,725.62 m<sup>2</sup> y 2 lotes con destino de EI (Equipamiento Institucional), con



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1327

una superficie total de 5,929.91 m<sup>2</sup>. Los destinos que se proponen con esta Modificación buscan fortalecer los ya definidos en el Programa Parcial publicado en 2010 y las modificaciones a éste.

De conformidad al artículo 139; estos destinos de cesión se han calculado en función de los nuevos lotes generados, considerando para el cálculo: 17 m<sup>2</sup> de cesión por cada unidad vivienda con uso de suelo H4-U y 17 m<sup>2</sup> de cesión por cada unidad de vivienda con uso de suelo H4-V, así como un 20% de la superficie para los lotes MB-3 y MD-3. Y en el caso de las zonas de uso mixto con habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta, tipo H4-V, la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calcula a razón de 17 m<sup>2</sup> de cesión por unidad de vivienda.

Así mismo se considera la superficie de donación correspondiente a la Etapa 1, ya incorporada y municipalizada, derivado del aprovechamiento urbano de dicha etapa.

Y se describen en la siguiente tabla:

CÁLCULO DE REQUERIMIENTO DE CESIÓN				
Tercera Modificación PPU				
USO	CESIÓN POR REGLAMENTO	VIVIENDAS/SUPERFICIE	SUPERFICIE REQUERIDA m <sup>2</sup>	
H4-U	17m <sup>2</sup> / Vivienda 20%	33 unidades-vivienda	561.00	
H4-V		76 unidades-vivienda	1,292.00	
MB-3		184 unidades-vivienda	3,128.00	
MD-3		350 unidades-vivienda	5,950.00	
MB-3		676.15 m <sup>2</sup>	135.23	
MD-3		349.81 m <sup>2</sup>	69.96	
ETAPA 1 INCORPORADA				
H4-U	17m <sup>2</sup>	97	1,649.00	
MB-3	20%	1,297.77	259.55	
MD-3		3,029.82	605.96	
TOTAL			13,650.70	
REQUERIMIENTO CESIÓN			13,650.70	
CESIÓN OTORGADA			13,655.53	
SUPERÁVIT			4.83	

Por lo cual el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Rinconada de la Granja" en su Tercera Modificación, cuenta con un SUPERÁVIT de 4.83m<sup>2</sup>, aplicable únicamente dentro del polígono de aplicación de esta Modificación.

## DÉCIMO.- ACCIONES URBANAS

Las acciones se mantienen conforme al PPU publicado el 10 de abril de 2010 y sus Modificaciones publicadas. En apego al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor del presente programa parcial de Urbanización se obliga a ejecutar por su cuenta y costo todas las obras mínimas de urbanización establecidas en los Artículos 174 y 182 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Lo anteriormente indicado es con la finalidad de llevar a cabo los objetivos, las acciones que se han ejecutado y que se requieren ejecutar para la adecuación espacial del predio y su factibilidad para la urbanización a corto plazo.

## DÉCIMO PRIMERO.- CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA

### Agua Potable

Para el suministro de la Red de Agua Potable, se realizó un entronque autorizado por la CIAPACOV, a la línea de 6" que se desprende directamente del tanque elevado localizado al norte del fraccionamiento Palo Alto, introduciendo una línea de conducción que continua hasta la etapa 1 (uno) del fraccionamiento Rinconada de la Granja. Su construcción se hizo con tubería de P.V.C de norma y con diámetros especificados en el plano correspondiente; todos los cruceros fueron construidos con piezas especiales de Fo. Fo. y P.V.C. para las conexiones de la tubería.

### Drenaje

Para el caso de la Red de Drenaje Sanitario, la CIAPACOV autorizó un entronque al colector poniente de 15" (quince pulgadas de diámetro) localizado al sur del predio, previo a la construcción de algunas obras de mejora y adecuaciones al colector existente, de acuerdo con la Factibilidad con No. de Oficio 02-CI-DG-706/2025 emitida por el organismo operador; mismo que desalojará las aguas negras de todas las etapas de este fraccionamiento.

### Aguas Pluviales

El sistema de desalojo de las aguas pluviales será el indicado desde el programa parcial autorizado, en forma superficial a través de las pendientes de las vialidades, sin que esto afecte la circulación vehicular y peatonal a fin de que estas reconozcan los cauces naturales del terreno, pero con el fin de mitigar el volumen de escurrimiento superficial y favorecer la infiltración al subsuelo, se contempla la construcción de áreas de absorción como son: microcuencas y jardines de lluvia con pozos de absorción, en zonas donde pueda llevarse a cabo la infiltración sin perjuicio de las edificaciones como

son, pequeñas áreas de jardineras en banquetas, camellones, áreas sin pavimento en estacionamientos, y área de cesión. Su ubicación, materiales y características técnicas se establecerán en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

#### **Red eléctrica y alumbrado público**

Las redes de distribución y alumbrado público se colocaron para alimentar la etapa UNO: El sistema de electrificación de media se colocó de tipo aéreo, con aislamiento para 15 KV, y una operación a 13.8 KV. La red de distribución de baja tensión se colocará de tipo subterráneo por lo que esta combinación hace "HIBRIDO" el proyecto se realizará conforme la normatividad de la C.F.E., las cuales se indicarán en los planos del proyecto correspondiente.

#### **Pavimentos**

Una vez conformadas las vialidades, se construirá una base de 20 cm de espesor con material producto de corte o Una vez conformadas las vialidades, se construirá una base de 20 cm de espesor con material producto de corte o de banco, compactada al 95%, en el área de aplicación; con la finalidad de recibir el pavimento empedrado. Los empedrados se realizan a base de piedra bola de río asentada sobre una cama de tierra de mina o de banco, con el espesor necesario para evitar el asentamiento, posterior a humedad se realizará el planchado del pavimento con rodillo mecánico a peso muerto. Para el caso tanto de la VP-9 Av. Bicentenario y la AC-2 Av. José D. Ruiz el pavimento podrá ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar; en los casos autorizados por el ayuntamiento, las arterias colectoras podrán ser de empedrado con huellas de rodamiento en concreto hidráulico; como lo estipula el art 167 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, con las especificaciones pertinentes, no obstante, se precisarán las características en el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

#### **Banquetas**

Las banquetas en el área de aplicación se construirán con una sección de 1.2, 2.00 y 2.20 mts. de ancho, de concreto simple  $F'c= 150 \text{ kg/cm}^2$  de 8 cm de espesor. En losas rectangulares terminado con escobillado, la sección total de las aceras con banqueta y jardinera será de 1.80 y 2.80 mts.; con banqueta, jardinera y ciclovía será de 4.00 y 4.70 mts. dependiendo del diseño de vialidad, no obstante, se precisarán las características técnicas en el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

#### **Machuelos**

El machuelo en el área de aplicación se construirá prefabricado a base de concreto simple con una resistencia a la compresión de  $F'c=200 \text{ Kg/cm}^2$  y con una sección aproximada de 100x30x15 cm, no obstante, se precisarán las características técnicas en el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

#### **Rampas y pasos peatonales**

Las rampas en el área de aplicación se construirán conforme a diseño y ubicación que indique el plano ejecutivo de Estructura Vial, diseñadas con una pendiente del 5%, de concreto antideslizante. Y los pasos peatonales para cruzar el arroyo vial en el área de aplicación se construirán de concreto armado con doble malla electrosoldada 6-6 10/10, tendrán un espesor de 15 centímetros, a base de concreto con una resistencia a la compresión de  $F'c=300 \text{ kg/cm}^2$ , conforme a diseño y ubicación que indique el plano ejecutivo de estructura vial, no obstante, se precisarán las características técnicas en el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

#### **Ciclovías**

Se construirá una ciclovía en el área de aplicación sobre la calle Arroyo El Tecolote (conocido como camino vecinal) y otra en la Av. Centenario del fraccionamiento Rinconada de la Granja, a base de concreto simple con una resistencia de  $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ , con secciones de 1.80 m de ancho más 50 cm de guarnición para protección, respectivamente, y con un espesor de 10 cm, con barreras de protección como se establece la NOM-034-SCT/SEDATU-2022, no obstante, se precisarán las características técnicas en el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

#### **Señalización y nomenclatura de calles**

Se dotará al fraccionamiento de placas con nomenclatura de calles, sentidos viales y límites de velocidad, utilizando esta señalización en donde indique el plano ejecutivo de proyecto de señalización y se harán con pintura grado ingeniería o con señalización impresa, no obstante, se precisarán las características técnicas en el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

#### **Arbolado**

En el predio existe poco arbolado, pero se realizará reforestación de las áreas de jardinera de las aceras y de las vías públicas como camellones, a base de árboles que no interfieran con las instalaciones subterráneas y de especies definidas tales como: naranjo agrio, tabachín enano, almendro, guayabo fresa, guayabillo, granado, etc. Para lo cual se buscarán árboles que midan entre los 50 y 100 cm. que aseguren su rápida evolución; los cuáles serán plantados una vez que finalice el proceso de urbanización a fin de no dañarlos innecesariamente. En las áreas verdes y espacios abiertos además de respetarse las especies de valor ecológico existentes, se plantarán árboles de especies forestales como primavera, rosas moradas, ceiba, parota, tabachín, etc. Buscándose de igual manera árboles de buen tamaño que garanticen su rápido desarrollo, estas especies serán plantadas en cuanto se hayan efectuado en cuanto se hayan efectuado los trabajos de delimitación de áreas, no obstante, se precisarán las características técnicas en el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1328

## DÉCIMO SEGUNDO.- CONCLUSIONES

La parte promotora reconoce que el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, su ley reglamentaria, así como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En virtud de ello, y con fundamento en el artículo 76, fracciones I y V, y artículo 77, fracción III del citado ordenamiento estatal, se presenta la solicitud de la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización.

Por lo tanto, en la presente modificación se proponen cambios en los lotes del polígono de aplicación con superficie de 60,112.10 m<sup>2</sup>, que forma parte del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Rinconada de la Granja, en lo que respecta al aprovechamiento urbano y en cumplimiento de las normas que lo determinan y se resume de la siguiente manera:

1. El número total de lotes para H4-U es de 33 lotes y una superficie de 3,017.07 m<sup>2</sup>
2. El número total de lotes para H4-V es de 1 lote y una superficie de 3,454.56 m<sup>2</sup>
3. El número total de lotes para MB-3 es de 4 lotes y una superficie de 9,598.41 m<sup>2</sup>
4. El número total de lotes para MD-3 es de 3 lotes y una superficie de 15,056.88 m<sup>2</sup>
5. El número total de lotes para EV es de 2 lotes y una superficie de 7,725.62 m<sup>2</sup>
6. El número total de lotes para EI es de 2 lotes y una superficie de 5,929.91 m<sup>2</sup>
7. Dando un total de área vendible de 31,126.92 m<sup>2</sup> y un total de área de cesión de 13,655.53 m<sup>2</sup>

Por todo lo anterior, la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Rinconada de la Granja **es factible** al cumplir con los lineamientos de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y la normativa aplicable, sin generar afectaciones al H. Ayuntamiento ni a terceros. La propuesta en el área de aplicación contempla 41 lotes vendibles, con ajustes en distribución, cesiones y vialidades. Con ello se optimiza el aprovechamiento urbano, se fortalece la planeación ordenada y se impulsa un desarrollo sustentable. Asimismo, se alinea con la política federal de **Vivienda para el Bienestar**, que promueve hogares dignos y accesibles mediante INFONAVIT y CONAVI, contribuyendo a consolidar comunidades más inclusivas y con mejor calidad de vida.

El fraccionamiento se mantendrá bajo la modalidad de "urbanización y edificación simultánea" a fin de procurar mayor agilidad en trámites, así como un mejor flujo de inversión.

Para que surta los efectos legales, los artículos del decreto contendrán el texto de la modificación que pasará a formar parte del Programa Parcial de Urbanización, en caso de que la autoridad municipal resuelva su autorización y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**DÉCIMO TERCERO** - De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

**DÉCIMO CUARTO.** - A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante Folio de Pago 08-000419-0, con un importe de \$ 28,838.26 (veintiocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 26/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-072293 de fecha 29 septiembre de 2025, correspondiente a la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA"**.

**DÉCIMO QUINTO.** - Tal como lo establece el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, remítase el presente dictamen a la Comisión de Asentamientos Humanos, para que sea el conducto mediante el cual la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA"**, sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, en su caso.

**DÉCIMO SEXTO.** - Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LA GRANJA"**, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro Municipal, para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**DECIMO SÉPTIMO. - PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, se encuentra vigente a partir del 14 de junio de 2025, fecha en que fue publicado, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Tiene como objetivo impulsar un modelo de ocupación del territorio equilibrado, que permitan consolidar territorios urbanos continuos y centros rurales conectados y consolidados, asegurando la conservación de los valores y calidad ambiental.

Con la instrumentación de este Programa y de conformidad con la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición ordinaria, suplemento número 1, del sábado 14 de junio de 2025, relativo al acuerdo y documento que contiene el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, de conformidad a los artículos transitorios, el **SEGUNDO TRANSITORIO** establece que *actualiza el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de*

*Población de la ciudad de Villa de Álvarez (2015), se establecen las condiciones para la actualización del PDU Chivato – Joyitas (2010) y se mantienen las estrategias de El Naranjal (2010), delimitándose los centros de población de las localidades rurales de El Chivato, Joyitas, El Carrizal, La Lima, El Nuevo Naranjal, El Naranjal, Peñitas, Juluapan, Picachos, Agua Dulce, Pueblo Nuevo y el Mixcoate; sin embargo, el CUARTO TRANSITORIO, establece que: A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los trámites de procesos de urbanización que previamente se encuentren en alguna fase de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, tendrán un plazo de 18 meses para concluir la autorización y/o publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" para mantener válidas las autorizaciones dadas en todos sus términos, en el entendido de que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.*

Por lo anterior, de conformidad con el SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIO, es pertinente hacer referencia en el presente estudio, el instrumento de planeación que actualiza el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, siempre y cuando esto ocurra dentro del plazo establecido para concluir las autorizaciones y su respectiva autorización en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**DÉCIMO OCTAVO.-** De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA  
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO  
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Rinconada de la Granja.**

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-**

Continuando con el desarrollo de la sesión, el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, Síndico Municipal, expuso ante los municipios el siguiente Punto de Acuerdo propuesto por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E.**



**MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGLAMENTOS GOBERNACION DEL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción I, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción I, inciso a), 47 fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus Municipios, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 23 fracción I, y 64 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Cabildo para su análisis, revisión y en su caso aprobación mediante su respectivo dictamen de **Reformas a los artículos 3,4,37,40, todos del Reglamento de Cementerios del municipio de Villa de Álvarez** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos, aprobar de acuerdo con las leyes en la materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal; disposición similar, se encuentra plasmada en el artículo 90, fracción II de la Constitución Local.

**SEGUNDO.** Por su parte, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción I, inciso a), otorga la facultada a los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal.

**TERCERO.** Que derivado del Oficio número DGAJ 245/2025 el Lic. Christian Alan Velázquez Espíndola, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y derivado de lo mandatado por el artículo 198 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, remitió el proyecto por medio del cual se solicita se someta a consideración la reforma a los artículos **3,4,37,40, todos del Reglamento de Cementerios del municipio de Villa de Álvarez**, mismo que fue elaborado por la Dirección Asuntos Jurídicos, en conjunto con el Jefe de Jurídico de Seguridad Pública.

**CUARTO.** Los Municipios tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales.

**QUINTO:** Que el análisis de fondo realizado por esta Comisión ha permitido advertir que la reforma propuesta representa una mejora al reglamento de cementerios requiere un análisis exhaustivo y la consideración de múltiples factores, incluyendo aspectos **legales, sanitarios, administrativos, culturales y ambientales**. El objetivo es modernizar la normativa para abordar problemas actuales como el abandono de fosas, la falta de espacio y la necesidad de servicios dignos y no discriminatorios.

**SEXTO.** Es importante, reformar este reglamento en virtud de asegurar que todos los procedimientos (inhumación, exhumación, cremación) cumplan con las condiciones y requisitos sanitarios que determinen las leyes y normas técnicas de

la autoridad sanitaria competente, para prevenir riesgos a la salud e higiene de la población.

**SÉPTIMO.** Se requiere analizar y ver la viabilidad para que los cementerios cuenten con servicios sanitarios adecuados, nomenclatura clara y estén ubicados a una distancia segura de zonas habitacionales y fuentes de agua.

**OCTAVO. - Manejo de Restos:** Regular la exhumación de restos áridos y su disposición final, ya sea en nichos especializados, osarios o mediante cremación, para optimizar el espacio y dignificar el tratamiento de los restos. Ya que se pretende que la inhumación de cadáveres solo podrá realizarse en cementerios autorizados por el Ayuntamiento, conforme a la Ley de Salud del Estado de Colima y el Código Civil del Estado de Colima.

**NOVENO.** Que la propuesta resulta jurídicamente viable, en tanto no contraviene ninguna disposición de orden constitucional ni legal superior, Por el contrario, su contenido se encuentra alineado con los principios establecidos en la ley. En los municipios tienen la facultad constitucional de administrar cementerios, sin embargo, la reforma requiere una revisión minuciosa de la legislación estatal y federal en materia de salud y servicios funerarios, y la aprobación formal del cabildo.

**DECIMO.** Es por ello, que se pretende realizar estas reformas al reglamento con la finalidad de hacer un énfasis significativo en asegurar que los procedimientos disciplinarios respeten los derechos humanos y garanticen el derecho de audiencia y una defensa adecuada para el elemento policial acusado. Esto incluye la correcta notificación, un defensa adecuada y de las acusaciones y la oportunidad de presentar pruebas.

#### **ACUERDOS:**

**ÚNICO.** - De conformidad con el artículo 64 fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, se turna las **Reformas a los artículos 3, 4, 37, 40, todos del Reglamento de Cementerios del municipio de Villa de Álvarez** a la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este H. Cabildo para su Revisión, y una vez analizado se realice el dictamen para su Aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de diciembre de 2025.

**ATENTAMENTE**  
**MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE**  
**REGLAMENTOS Y GOBERNACION DEL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** turnar el Acuerdo anteriormente expuesto, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y dictaminación.

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.**

Sin asuntos a tratar.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 084 LIBRO II FOJAS 1330

## SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 09:53 nueve horas con cincuenta y tres minutos del día **15 de Diciembre del 2025**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

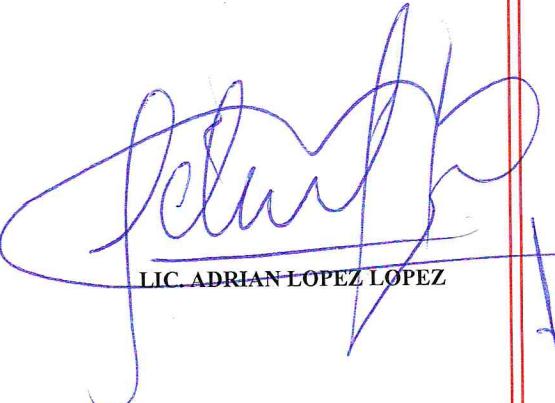
  
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

## REGIDORES

  
LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA

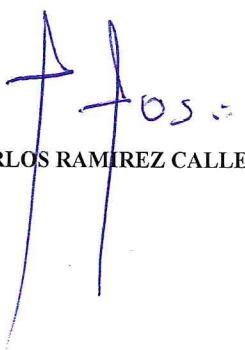
  
LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES

  
C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

  
LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

  
C.P. MARIA RUBIO BAYON

  
MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

  
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALERES

  
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

  
PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

  
DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

  
LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA